



DIARIO DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

16-VII-96

NÚM. 28

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDE LA EXCMA. SRA. DÑA. MARÍA DEL CARMEN LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO

Sesión Plenaria núm. 22
celebrada el día 20 de junio de 1996.

ORDEN DEL DÍA

INTERPELACIONES.

Del Diputado regional señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa a qué criterios va a seguir el Gobierno para la realización del plan de control sobre la supresión de barreras arquitectónicas y el Código de Accesibilidad.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY.

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), de la Infancia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP), de Reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja. (Retirada).

PROYECTOS DE LEY.

Debate de totalidad del Proyecto de Ley de Creación del Consejo Social de la Universidad.

SESIÓN PLENARIA Nº 22
CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO
DE 1996

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas).

SRA. PRESIDENTA: Se abre la sesión. Silencio por favor.

Primer punto del Orden del Día. Interpelaciones. La formulada por el señor Rodríguez Rubio, relativa a qué criterios va a seguir el Gobierno para la realización del Plan de control sobre la supresión de barreras arquitectónicas y el Código de Accesibilidad.

Señor Rodríguez Rubio, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Gracias, señora Presidenta. Señor Consejero, en primer lugar decirle, que desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida somos conscientes de que quizás la redacción literal de la Interpelación no sea la más adecuada, en la medida en que pudiera interpretarse de esa literalidad que lo que se pretende es denunciar algún tipo de incumplimiento en los plazos establecidos en la Ley de Accesibilidad con respecto a alguno de los instrumentos. Quede constancia, y le quede buena constancia desde el principio de esta intervención, de que no hay ninguna intencionalidad de requerir o de plantear un debate sobre cumplimientos o incumplimientos, sino algo bien distinto por parte de este Grupo municipal.

De hecho si se ha optado por la figura de la Interpelación, es precisamente por la importancia que el tema puede tener y que de hecho suscita; no solamente porque permite que se establezcan las condiciones de igualdad para colectivos sociales especialmente importantes, sino también por el hecho de que precisamente a través de los Códigos de Accesibilidad, de los medios de accesibilidad, se está descubriendo que son muchos los sectores sociales que sufren de hecho discapacidades y que pueden utilizar precisamente las medidas que se arbitran en torno al debate que desde hace unos años se está realizando en la sociedad. Por tanto la pregunta en realidad o la Interpelación en realidad, señor Consejero, se plantea como tal Interpelación para dar tiempo, y dar cumplido tiem-

po, a todos los Grupos Parlamentarios para que expongan su posición y expongan sus criterios en esta materia. Y sobre todo se plantea en estas fechas, porque es importante que a final de Legislatura el Ejecutivo, perdón, a final de Legislatura no, sería al final del período de sesiones, el Ejecutivo establezca o diga o adelante a la Cámara en qué momento se encuentra el trabajo, cuáles son los criterios que se están contemplando tanto en los instrumentos a los que se refiere la Interpelación, como sobre todo al Plan regional o al primer Plan regional que se ha anunciado por parte del Ejecutivo. Y nos gustaría también junto a esa exposición escuchar cuál es la posición del Gobierno con respecto a posibles sugerencias, o con respecto a un trabajo conjunto por parte de la oposición. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rodríguez. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. RUIZ Y FERNÁNDEZ DE PINEDO: Señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. Señor Rodríguez Rubio. He entendido la pregunta, la Interpelación. Vamos a ver. Los criterios y pautas de actuación del Gobierno en lo que se refiere a la Ley 5/1994, de 19 de julio, de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de Accesibilidad como marco general, y de modo más concreto en la cuestión que plantea su Señoría sobre los criterios que desde el Ejecutivo riojano se van a seguir sobre todo en lo que se refiere a la vertebración de los instrumentos que se consideran necesarios para la aplicación de la mencionada Ley, tales como pueden ser los Planes de adaptación y supresión de barreras arquitectónicas, Planes de control sobre la supresión de barreras arquitectónicas y Código de Accesibilidad, o también las campañas informativas y educativas o las normas sectoriales que puedan afectar a esta materia, están siendo llevados actualmente a la práctica desde mi Consejería; en concreto en colaboración con la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, con la que trabajamos estrechamente, teniendo además en cuenta que las actuaciones a desarrollar para la adecuación de los espacios arquitectónicos, urbanísticos, de transporte, comunicación, etc., no es tarea de un día. Requie-

re también para su reconversión en espacios sin barreras, el tener que rectificar en la medida de lo posible los criterios anteriores en la realización de obras urbanísticas o arquitectónicas, que no se planteaban por lo general los criterios de accesibilidad actuales. Tenemos una disparidad de criterios de cómo a tal día como hoy se contemplan o se conciben las barreras arquitectónicas a cómo era hace unos años, teniendo siempre en cuenta que lo que pretendemos es mejorar las condiciones de la calidad de vida de toda la población y muy especialmente la de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación, garantizando siempre así por encima de todo el principio de igualdad tal y como recoge el mandato constitucional.

El Consejo de Gobierno de La Rioja es consciente de la absoluta necesidad de que desde todos los organismos públicos se den todas las condiciones y facilidades necesarias para -en primer lugar- mejorar las condiciones de la calidad de vida, y evidentemente velar por la integración de las personas con movilidad reducida en una sociedad que no es de forma general lo suficientemente receptiva -o así al menos lo creemos nosotros- hacia las necesidades de este colectivo social. Por otro lado no debemos olvidar, que el progresivo envejecimiento de la población está demandando ya actuaciones concretas en este sentido, que amplían el horizonte de la accesibilidad y las barreras arquitectónicas. Así pues no les quepa ninguna duda Señorías, de que la sensibilidad de este Gobierno hacia estos problemas tan cotidianos y frecuentes es total, y sus actuaciones van encaminadas a arbitrar las medidas que garanticen una plena integración de los ciudadanos que de un modo permanente o temporal ven limitadas sus capacidades de movilidad o accesibilidad.

Referente a la Disposición Adicional Segunda y tal como se recoge en la Disposición Final Primera de la Ley 5/1994, antes de proceder a la elaboración de los correspondientes planes de adaptación y supresión de barreras arquitectónicas, es necesario desarrollar la normativa que regule la Ley 5/1994. Precisamente por ello -como he comentado antes- desde febrero de este año en curso se está trabajando conjuntamente en colaboración con la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, para el desarrollo de esta

normativa, edificaciones, urbanismo, transportes -como he comentado anteriormente-, ya que esta labor estaba sin realizar.

Otro de los instrumentos que tiende a garantizar la correcta aplicación de esta Ley queda recogido en su Disposición Adicional Tercera, donde se encomienda al Consejo de Gobierno el desarrollo de campañas educativas e informativas que promuevan una adecuada sensibilización social sobre estas problemáticas. Así en marzo de este año se presentó la campaña de mentalización escolar sobre accesibilidad, dirigida a los alumnos de cuarto curso de Educación Primaria y a los niños de Educación Infantil, potenciándola con medios audiovisuales que ha permitido llegar a más población, así como a más colegios que la del año anterior que fue la primera. Esta campaña concluía en el mes de mayo, y como es lógico después de efectuada la información y la concienciación de la población se impone un período de valoración que estamos realizando de los resultados, para orientar adecuadamente las futuras líneas de actuación en este sentido.

Durante el último trimestre de 1996 se promoverá y difundirá una nueva campaña de integración que en su primera fase irá dirigida a sensibilizar a la sociedad riojana en general, frente a la anterior que iba dirigida a la población escolar, sobre la problemática de las personas con limitaciones y cuya finalidad es fomentar la integración real de estas personas en nuestra sociedad.

En lo que se refiere al Plan de control sobre la supresión de barreras arquitectónicas, la Disposición Adicional Quinta dispone que "el Consejo de Gobierno establecerá, en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la presente Ley -que si no recuerdo mal me parece que es el 19 de julio, digo el 23 de julio-, un Plan de control sobre la supresión de barreras arquitectónicas." Tampoco en este sentido nos hemos encontrado con algo hecho. Hago observar que el Gobierno dispone todavía de un plazo de tres meses para la realización del mencionado Plan de control. No obstante, a partir del segundo semestre de este año se realizará un Plan de control sobre la aplicación de la Ley 5/94, que se concretará en las siguientes actuaciones:

Primera. Habilitación de las medidas técnicas necesarias para el inicio y desarrollo del Plan de

control ya mencionado.

La segunda. Comunicación a las Corporaciones Locales de la obligación propia de control que deban ejercer estas Administraciones de acuerdo con lo que establece la Ley.

Tercera. Implicar a las Consejerías competentes en la materia para el cumplimiento de los mismos objetivos, así como su derivación al Consejo de Gobierno en los casos que corresponda.

Cuarta. Desarrollar una campaña informativa dirigida a los técnicos y profesionales competentes en la materia, arquitectos, aparejadores, ingenieros, etc., así como a sus Colegios profesionales sobre su área de responsabilidad en el cumplimiento de la normativa.

Además de lo dicho anteriormente paralelamente y durante 1996, se viene trabajando en otras actuaciones de materia de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, tales como las siguientes:

La primera. Elaboración de un Código de Accesibilidad que refundirá la totalidad de la normativa dictada en esta materia, de acuerdo a lo que recoge o dice la Disposición Adicional Octava.

La segunda. Subvenciones a Corporaciones Locales en estas materias.

La tercera. Proyecto de elaboración durante el presente año de una guía de la accesibilidad de los edificios públicos de Logroño, que será publicada en 1997.

Cuarta. En fechas próximas se remitirá al Consejo de Gobierno un informe sobre la supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, en el que se contemplan dos apartados. El primero, compromisos adquiridos o que tiene que adquirir el Gobierno o el Consejo de Gobierno según la Ley 5/1994. Y el segundo, información referente a la situación en materia de accesibilidad de los edificios de uso público de la Administración de la Comunidad Autónoma, con el fin de que se realicen las actuaciones oportunas para la adaptabilidad o accesibilidad de las mismas.

En concreto también quería decirle, que referente a lo que usted ha dicho se aprobó el Consejo regional de Discapacitados en marzo de este año, y precisamente se consulta también a ellos referente al Decreto de barreras arquitectónicas. O sea, quiero decir que se cuenta, se está contando, con el sector de discapacitados, así como con las dis-

tintas asociaciones.

Por último creo que es conveniente señalar cómo desde la Oficina Técnica de Supervisión de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el ámbito de sus competencias, se vela actualmente por el cumplimiento de la normativa en los proyectos que se presentan para la construcción de edificios de equipamiento social que solicitan el oportuno visado nuevo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero. Señor Rodríguez, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente, señor Consejero. Yo creo que a pesar de la advertencia que habíamos hecho al principio de la intervención, usted no ha podido escapar a la sospecha de que había algún tipo de doble intención en la Interpelación. Lo digo porque nos encontramos nuevamente con afirmaciones de que no nos encontramos nada hecho, no había nada hecho. Pero si es que no se pregunta sobre lo que había hecho o lo que no había hecho, sino que se pregunta sobre lo que se está haciendo y los criterios que se están siguiendo en lo que se está haciendo.

Yo no puedo decir que usted no haya contestado a la Interpelación, pero hecho de menos -y usted me podría decir que tampoco estaba literalmente recogido en la Interpelación- que no se haya hecho ninguna alusión a un Plan regional, que sí que fue sin embargo aducido cuando el Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Logroño presentó una moción en este sentido. Es más. Se llegó a afirmar que en el Ayuntamiento de Logroño sería conveniente esperar a que se aprobara ese Plan regional, para ver cuál tendría que ser el contenido del Plan de accesibilidad a desarrollar por el propio Ayuntamiento. Lo cual no nos parece en principio mal. Lo que queríamos era saber, si eso efectivamente se estaba llevando a la práctica. Si existía. Qué contenido tenía, y ver incluso qué medidas concretas se estaban contemplando, y, además, con un afán absolutamente constructivo.

Se lo he comentado y se lo vuelvo a reiterar ahora. ¿Estaría el Consejo de Gobierno dispuesto a escuchar las sugerencias de los Grupos Parlamentarios -iba a decir de la oposición, pero no

quiero poner en este momento el término oposición en esta tribuna- a través de la tramitación de una Proposición no de Ley o de cualquier otro instrumento emanado del Parlamento que pudiera recoger las posiciones de los Grupos Parlamentarios? Porque por lo que se refiere a Izquierda Unida las había, están reflejadas en la moción que se presentó en el Ayuntamiento de Logroño, y quisiéramos también traerlas a discusión parlamentaria. Entre otras -por ejemplo- pues, bueno -y sólo por citar una que esperaba que usted comentara, y que le pregunto para ver si efectivamente se está trabajando sobre ella-, el visado de accesibilidad como un requisito a exigir en todos los proyectos. Usted ha hablado, y me parece bien, de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la supervisión que desde esa Oficina se está haciendo, pero indudablemente será de todos los proyectos de carácter público redactados por la Administración o para la Administración. Ocurre sin embargo que buena parte, la mayor parte de la arquitectura, no se encuentra en esas condiciones, aunque indudablemente el ejemplo lo tienen que empezar dando los edificios públicos, y podría ser ésa una de las posiciones. Pero junto con ésas, otras muchas, otras muchas, alguna de las cuales como las posibilidades de subvención a los Ayuntamientos, también la ha comentado usted.

Pero la conclusión que quisiéramos sacar de la Interpelación y de su información, es precisamente ésa. De cara a ese Plan regional, que no sabemos si existe o no existe, se está o no trabajando sobre él, pero en cualquier caso y si no se estuviera haciendo de cara a la regulación en el Código de Accesibilidad o a los Planes de accesibilidad que se puedan realizar desde la Comunidad Autónoma de La Rioja, e incluso con posibles sugerencias del Parlamento al resto de las Administraciones responsables, ¿se podría y estaría el Consejo de Gobierno en disposición de abrirse y de abrir sus criterios a las sugerencias que pudieran derivar de una discusión parlamentaria? Eso es simplemente la pregunta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rodríguez. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. RUIZ Y FERNÁNDEZ DE PINEDO: Señora Presidenta. Señorías. Efectivamente la Interpela-

ción yo la había entendido de otra forma. Entonces tengo que corregir lo que pensaba, y en cierto modo haberle contestado... Porque pensaba que usted iba...

Bueno. Referente al Plan regional de discapacitados le debo decir, que existe un borrador; borrador que ya se inició, que se entregó a las distintas asociaciones a través del Consejo regional de Bienestar Social, para las alegaciones que ellos creyesen pertinentes. En esas alegaciones solicitaron una ampliación, y en base a que la postura de este Consejo de Gobierno es siempre intentar en cualquier trabajo, en cualquier normativa y en cualquier Plan en definitiva, es -siempre lo he dicho- el máximo consenso técnico y social. Entonces actualmente por parte de los técnicos de la Consejería con las distintas asociaciones vamos a decir no de un modo formal, porque formal se plasmará en un Consejo tanto de discapacitados o en el Consejo Social de Discapacitados que se aprobó, sino que luego después las propuestas que ellos elaboren ahí referentes a ese Plan regional se llevarán al Consejo regional de Bienestar Social para su aprobación. Por tanto el Plan, el borrador, existe.

El Plan se está trabajando entre el sector de discapacitados y la Consejería. Para ello además precisamente, y no específicamente, pero fue -vamos a decir- el principio por el cual se creó el Consejo regional de Discapacitados -que no existía-, en base precisamente a que fuese un foro de trabajo en el cual se trabaje -se trabajase como primer trabajo o como primer punto de actuación-, fuese precisamente este Plan regional de discapacitados que es en lo que ellos están. Han solicitado un aumento del plazo de alegaciones, y no ha habido ninguna, puesto que lo que se pretende -como digo- es hacer un Plan lo mejor elaborado. Para ello creemos que para su aplicación contra más esté técnica y socialmente consensuado, creemos que es mejor.

Y referente a lo otro que usted me decía, si estábamos abiertos el Consejo de Gobierno a cualquier sugerencia por parte de los Grupos Parlamentarios, yo debo decirle que debo ser respetuoso con esta Cámara, y vía Parlamento pueden ustedes hacernos las Proposiciones no de Ley que crean convenientes; las debatiremos, y procuraremos llegar al mayor consenso posible. A ello esta-

mos abiertos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero. Turno de posicionamiento.

¿Grupo Parlamentario Riojano?

¿Grupo Parlamentario Socialista?

Sí. Señor Rubio, tiene la palabra.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores Diputados. ¡Bueno! Estamos aquí ante una Interpelación que quizás no ha tenido los rasgos de una Interpelación por parte del Grupo de Izquierda Unida, como bien ha advertido con carácter previo el Grupo interpelante. Ha sido una Interpelación pacífica, sobre la voluntad del Gobierno de desarrollar un Plan de control que establece la Ley de Supresión de Barreras y de Promoción de Accesibilidad. Ante ello el Gobierno nos ha manifestado dos cuestiones, que son cuestiones casi de fe, ¿no? La primera de ellas es, que tienen ustedes sensibilidad. Una cuestión de fe. Y la segunda, pues una cuestión también de fe relativa al futuro, de que van a realizar una serie de actuaciones.

Bueno. Ustedes llevan un año en el Gobierno, y en este año el Gobierno en esta materia lo único que ha manifestado, al menos externamente -posiblemente en su trabajo interno haya sido intenso-, ha sido la presentación de una campaña en el medio escolar sobre accesibilidad. No se han dignado ni siquiera decir que era nada más la repetición de una campaña que estaba ya realizándose en el pasado, y que por lo tanto no era una campaña nueva. Exclusivamente ha sido ésa la realización. Y sobre ello yo creo que existe por lo tanto una cierta preocupación, o al menos nos manifiestan por parte de algunas entidades que tienen una referencia, un interés general sobre lo que son la integración social de las discapacidades sobre las barreras arquitectónicas.

Yo con independencia de que tengo que manifestarle que tendría que diferenciar usted dos cuestiones que son distintas, una es el Plan regional sobre discapacitados que tiene un contenido de servicios sociales, y otra cuestión que es el Plan de control de la supresión de barreras arquitectónicas, donde quizás la Consejería de Obras Públicas tiene un mayor peso de actuación que incluso la propia Consejería de Salud, Consumo y Bienestar

Social, yo quiero decirle que, con independencia de esas actuaciones futuras, por parte del Grupo Parlamentario Socialista se van a presentar en fechas próximas algunas iniciativas al objeto de hacer efectivo estas actuaciones. Y fundamentalmente ¡dos! Dos. Una de ellas que se ha referido algo el Diputado interpelante, que es la necesidad de que exista un visado dentro de las obras, no sólo de las correspondientes a la Administración, sino de aquéllas que el propio Colegio de Arquitectos realiza, al objeto de exigir que se cumpla la normativa. ¡Que no es otra cuestión que la que le estamos hablando! Es decir que potenciemos el cumplimiento de la normativa, que en la actualidad no se produce con la intensidad que debiera. Y en segundo lugar una cuestión que también es relativamente simple. Es el hecho, y está reflejado en la propia Ley, de que fijemos una reserva, al igual que existe una reserva para el ingreso en la Administración de un 3% de personas discapacitadas, en la inversión propia de nuestra Comunidad en edificios cuya titularidad sea de la Administración regional, también para esa supresión de barreras arquitectónicas; cuestión que favorecerá que la propia Comunidad Autónoma, la propia Administración, cumpla una norma a la cual lógicamente está obligada.

Yo creo que éstos son contenidos importantes, y en función de esto presentaremos esas iniciativas al objeto de que el Gobierno, aparte de la sensibilidad que nos manifiesta que tiene y aparte de Planes futuros, pueda ir cumpliendo una normativa que va a favorecer la integración social de este colectivo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rubio.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra señor Sanz.

SR. SANZ ALONSO (D. José Luis): Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, ya que es la primera vez que subo a esta tribuna, me va a dejar un poco pues felicitar a todos los Parlamentarios que el domingo anterior estuvieron en Cervera del Río Alhama. Agradecerles su presencia el Día del Alhama. Y desde luego a todos aquéllos que no estuvieron decirles, que realmente si hubiesen estado allí, y puesto que estamos hoy debatiendo lo que son barreras arquitectónicas, no se hubiesen

encontrado con ninguna barrera arquitectónica en ninguno de los programas que nosotros realizamos el domingo pasado. No había ninguna barrera arquitectónica. Si bien es verdad, pues que hay muchos Parlamentarios que otras veces han acudido a Cervera del Río Alhama, sigue estando a la misma distancia que antes del día 28 de mayo o antes del día 3 de marzo, y desde luego quizás lo que tengan es un problema de alguna barrera psicológica. Yo ya lo siento. Y desde luego si hubiesen ido aquel día, seguramente que con el calor que había allí...

SR. PÉREZ SÁENZ: Señora Presidenta.

SR. SANZ ALONSO (D. José Luis): ... aquello se hubiese [...].

SRA. PRESIDENTA: Señor, señor Sanz. Señor Sanz...

SR. SANZ ALONSO (D. José Luis): Bueno.

SRA. PRESIDENTA: ... no le estaba marcando ni el tiempo, porque creía que iba a hacer usted un saludo a los Diputados. Aténgase al Orden del Día, ¿eh?

SR. SANZ ALONSO (D. José Luis): Muy bien. De alguna manera, señora Presidenta, y perdón si... Yo quería hablar en un tono realmente no de crítica, sino simplemente de cariño, ¿eh? Sin más.

Manifiestar nuestra postura absolutamente favorable a cuantas medidas de supresión de barreras arquitectónicas sean necesarias en favor de la integración de las personas con minusvalías físicas. No... También es verdad que aparte de las minusvalías físicas, sí que hay unas minusvalías de tipo psicológico que sí es verdad que éstas producen una integración de mayor dificultad. Estas minusvalías psicológicas son mucho más difíciles de solventar, y de alguna forma y manera yo pienso que debíamos ahondar un poco en estas barreras, que nos va a costar muchísimo más el que todas estas personas se integren en la sociedad.

Yo pienso que de alguna forma pues suprimir todas las trabas que tiene cualquier disminuido físico, vamos psicológico a la hora de encontrar un trabajo, que no se encuentra en las mismas

condiciones de igualdad que una persona que no sea un disminuido físico, ya tiene entonces una carga psicológica. Yo pienso que eso es importante de eliminar.

El Grupo Popular viene plasmando esto desde el día 1 de septiembre del año 92, en que a través de una Proposición no de Ley, y relativa a la elaboración y puesta en práctica de un estudio sobre barreras arquitectónicas, presentó una Proposición no de Ley. Si bien es verdad, que de alguna manera el camino se hace andando, y no solamente subiendo aquí y diciendo buenas palabras. Yo les puedo decir que el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama tiene firmado un convenio de colaboración para la eliminación de barreras arquitectónicas con la Fundación ONCE, con el INSERSO y el propio Ayuntamiento; esto es en un 33%, y de alguna forma y manera es una forma de que el Partido Popular no solamente dice cosas, sino que las lleva a la realidad.

Si bien hay que expresar, que hay una complejidad técnica a la hora de eliminar barreras arquitectónicas, porque tenemos unos edificios que son antiguos y que hay una dificultad pues importante de eliminar estas barreras, ya que de alguna forma pues tendríamos que eliminar parte de los edificios. Si bien no hay que con esta dificultad decir no vamos a hacer absolutamente nada, sino poner todos los medios necesarios para que estas barreras arquitectónicas se eliminen en estos edificios antiguos, así como en los edificios nuevos se cumpla la normativa tal y como dice la Ley.

El Grupo Popular quiere reiterar la postura de que estamos a favor de la supresión de esta Ley, de que se reglamenten todos sus artículos, por ser la adecuada vía de solidaridad social y de un respaldo a todas las iniciativas que ha apuntado el Gobierno, insistiendo especialmente en la labor de sensibilización que constituye una firme herramienta de integración social. Sólo mediante esta vía daremos un cumplimiento al mandato constitucional del artículo 49, ya que así el artículo 49 consagra el fundamento de la auténtica política de igualdad, así podremos crear una convivencia sin diferencias. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sanz.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Toma en consideración de Proposiciones de Ley.

En primer lugar la toma en consideración de la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, de la infancia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Rubio.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Señora Presidenta. Señoras y señores Diputados, y señoras y señores miembros del Gobierno. Bien. El Grupo Parlamentario Socialista presenta hoy una Proposición de Ley sobre la infancia, o de la infancia en nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja, como consecuencia de la presentación o de la publicación en el mes de mayo de esta iniciativa en el Boletín Oficial de la propia Diputación General. Se culminaba con la presentación de esta iniciativa un trabajo previo, hasta el mes de enero de este año, de elaboración de la misma, y un trabajo posterior o una consulta, una etapa de consulta y debate, con organizaciones no gubernamentales y con profesionales en el marco de la infancia. Y se publicaba además como consecuencia también de la aprobación a nivel nacional de una Ley estatal de protección jurídica del menor, que tuvo ocasión el Parlamento de la anterior Legislatura de aprobar y publicar posteriormente.

El objetivo por el cual se presenta esta iniciativa al Parlamento, fundamentalmente tiene dos finalidades. Fundamentalmente podríamos señalar dos objetivos en esta tramitación. El primero de ellos sería el reconocimiento de los derechos de los niños, el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos en su propia condición de ciudadanos. Y el segundo objetivo sería el avanzar la profundización en la protección de la infancia a través de las propias instituciones, en situaciones de exclusión social o en situaciones de desamparo familiar o personal.

La presentación de una iniciativa de estas características yo creo que entra como primera cuestión en preguntar, si es posible a finales del siglo XX plantearse la existencia de derechos, la duda sobre la existencia de derechos de los niños. Y aunque parezca algo paradójico la verdad es que el pasado, el pasado incluso reciente, o incluso el mismo presente referido a informaciones que hayan podido ser publicadas desde la misma fecha de presentación de esta iniciativa, yo creo que nos

revela la dificultad de una cuarta parte de la población que son los niños de poder tener reconocidos derechos, y, en su caso, también poder hacerlos efectivos.

Desde esa pretensión, desde ese objetivo inicial del reconocimiento de los derechos de los niños, se ha presentado. Se ha elaborado una Ley, que intenta regular algunas cuestiones a las cuales me referiré a continuación.

En primer lugar, la elevación, el reconocimiento de los derechos sociales de los niños como derechos civiles, como derechos de ciudadanos. Y en ese sentido, en el marco propio de la actuación de las competencias de la Comunidad Autónoma, se señalan en el texto de la Ley derechos a la salud, como puede ser el derecho a la vacunación, el derecho a la prevención de malformaciones congénitas o de minusvalías, el derecho a la prevención de accidentes infantiles, la mejora o el establecimiento de condiciones de hospitalización específicas en la atención a los niños, las guarderías infantiles, el derecho también a los Servicios sociales, como primer capítulo de este reconocimiento en esta Proposición.

También intentamos establecer una protección ante nuevas realidades que se están planteando en el campo de la infancia, y que en la actualidad no tienen una respuesta quizás correcta o adecuada a estas nuevas situaciones. Es el caso de la protección de los niños ante fenómenos como es la publicidad, ante la educación, o en la educación ante el consumo, o incluso en aspectos muy concretos como es la propia influencia de la televisión o de los medios audiovisuales.

Queremos también incidir -y éste sería un tercer capítulo- en la necesidad de que los niños, al igual que el resto de los ciudadanos, puedan tener un entorno urbano adecuado a sus necesidades y habitable. Y en ese sentido podemos constatar como por ejemplo la evolución de nuestras ciudades, de nuestro urbanismo, ha tenido quizás más en cuenta necesidades como el tráfico, o ha priorizado el automóvil, respecto a la existencia de espacios urbanos donde la propia infancia pueda desarrollarse, pueda tener contacto con el exterior, pueda tener relación con el propio medio ambiente con la naturaleza, o pueda tener relación con otros niños.

Queremos también intentar con esta Ley, apli-

car la legislación a nuevos avances que se están produciendo. Es el caso -por ejemplo- del derecho a la identificación de los niños y la existencia de técnicas que se está iniciando su desarrollo en hospitales en nuestro propio país, que permiten la identificación desde el mismo momento del nacimiento y que favorecen derechos elementales sobre la propia infancia.

Y queremos por último en el campo de los derechos anticiparnos también ante situaciones, que se plantearán en los próximos años. Es el caso -por citarles una referencia- de la problemática que se va a plantear en los próximos años sobre los derechos de los hijos de los inmigrantes que requerirán una actuación social, cultural o lingüística mucho más elevada e intensa, de la que hemos conocido con anterioridad o que conocemos en la actualidad. Éstos serían quizás unos de los aspectos, que cumplimentan el objetivo de avanzar en el reconocimiento de los niños como ciudadanos.

El segundo bloque de actuaciones, el segundo objetivo de la Ley, es también incidir -como he señalado anteriormente- en la protección de la infancia ante situaciones de exclusión social o de desamparo; situaciones que además afectan a la infancia de forma superior, con mayor entidad que en otros colectivos. Si observamos por ejemplo informes de entidades no gubernamentales, como es el caso de estudios de Cáritas sobre la situación de la pobreza, podremos recoger el dato de que la pobreza afecta en mayor medida a poblaciones de edad infantil, también a mujeres, que a otros colectivos que tradicionalmente quizás han concurrido elementos de mayor incidencia de la pobreza. Sobre ello es necesario dar una respuesta tanto en este tipo de situaciones de exclusión social como en situaciones donde los niños no son responsables, sino que son víctimas en muchos casos por el origen de su propio nacimiento, por su propia situación familiar o personal. Y ante ello es preciso, en el marco legal y dentro de lo que es el desarrollo estatal establecido en las modificaciones sobre el Código Civil, elaborar una serie de medidas adaptadas a esas modificaciones. Éste es el caso de la prevención, ante situaciones de exclusión social. Es el caso de la tutela, de la guarda, del acogimiento familiar o incluso de la adopción, o el ingreso o institucionalización en centros como

último recurso.

Estas medidas de protección deben de ser tomadas además, teniendo en cuenta criterios que marcan la necesidad de priorizar aspectos que hasta la fecha han tenido un papel más bien secundario, como es el derecho a la información o el derecho a ser oídos, de los propios niños en función del reconocimiento de su condición de personas, de sujetos de derechos.

Estas distintas consideraciones han motivado la presentación de esta Proposición de Ley, en la que el Grupo Parlamentario Socialista intenta presentar ante esta Cámara propuestas que permitan a nuestra Comunidad Autónoma avanzar socialmente, y conseguir que la propia característica de esta región sea una característica en la que podamos definir que sea una región amable con la infancia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rubio.

¿Turno en contra?

Señor Olarte, tiene la palabra.

SR. OLARTE ARCE: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Quiero comenzar esta intervención con una frase pronunciada en esta Cámara por el Diputado señor Rubio el día 24 de marzo de 1994, fecha en la que era Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social. Y la frase decía lo siguiente: "En el ordenador central de la Comunidad Autónoma cuando intentas acceder a él, previamente a los datos que suministra, señala una frase del día que se denomina *murphy* del día, y cada día se cambia. Esta mañana cuando intentaba yo mirar un dato concreto salía el *murphy* del día, y decía: Ley de Truman. *Si no puedes convencerlos, confúndelos.*" Esta frase Señorías, la utilizaba el señor Rubio para rechazar una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, que solicitaba la presentación ante la Cámara de una Ley de protección del menor por el anterior Gobierno.

Si retrocedemos aún más en el tiempo, nos situamos en mayo de 1990, exactamente el 28 de mayo de 1990. Ese día se presentaba ante el Pleno de esta Cámara una Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, sobre protección del menor. Proposición no de Ley rechazada por el Grupo Socialista. Y entre los argumentos para rechazarla, merecen ser resaltados desde mi punto de

vista los siguientes.

Decía el señor Buzarra Cano -entonces Diputado del Partido Socialista-: "Tenemos que señalar la inconveniencia de aceptar una Proposición de Ley, porque normativizar por normativizar es a veces peligroso. Pueden ustedes quedar sorprendidos por el posicionamiento en contra, y casi les estamos diciendo que sería oportuno retirar esta Proposición de Ley. Ponen ustedes a este Grupo, al Grupo Socialista, en una situación de decirles que no, porque lo más urgente sería la vía de un Decreto. Por lo demás, yo creo que este debate debería de justificarse con una simple palabra; cabezonería o solidaridad. Me quedo con solidaridad y eficacia."

Decía el entonces Diputado señor Valdivielso -Diputado que apoyaba al Grupo Socialista- lo siguiente: "Esta Ley, la de protección del menor, daría lugar a más problemas y a más inconvenientes que ventajas, y yo creo que el Decreto es políticamente más ventajoso y más fácil de llevar a cabo."

Las políticas fundamentales se basan en la agilidad y en la rapidez por vía de Decreto. Yo creo que son argumentos más que suficientes para que la Proposición de Ley fuese rechazada o retirada."

Pues bien, Señorías. Éstos eran los argumentos utilizados por el Grupo Socialista para rechazar aquella Proposición de Ley del Centro Democrático y Social, el 28 de mayo del año 90.

Y si avanzamos hasta el 24 de marzo del año 94 nos encontramos con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, solicitando que el Gobierno -entonces ustedes- presentase una Ley en este Parlamento.

Y le voy a recordar lo que decía la señora Jiménez Eguizábal, Diputada socialista. Decía: "No existe indefensión en esta Comunidad Autónoma. Y no podemos aceptar esta Proposición no de Ley... Yo le sugeriría que la retirase. Yo diría que es una Consejería modélica con otra Comunidad Autónoma. Creo que son las dos únicas que realmente tiene recursos, programas y legislación suficiente para sentirse satisfechas."

Como de costumbre los argumentos de peso los ponía el entonces Consejero y hoy Diputado, señor Rubio, que, además de frases como la del "murphy" del día, decía algunas cosas más serias. Y decía: "En España existe una normativa, que es

el artículo 39 de la Constitución, que define que los niños, los menores, tienen un derecho a la protección, que está amparado en el ámbito internacional en la Declaración de Derechos Humanos del año 48, y en la Declaración de Derechos del Niño del año 59, y, posteriormente, en esa declaración de esta Convención jurídica del año 1989. Existe por tanto un ámbito internacional y un ámbito nacional de protección jurídica del menor. Y parece estar claro que en nuestro país, en esa distribución de papeles que hemos hecho mediante la Constitución, que los derechos fundamentales, los derechos humanos, están en manos de las Cortes, están en manos del Parlamento de la nación. Ahí regulan, y según el artículo 53 de la Constitución, regulan esos derechos y ese marco general para que todos los ciudadanos, todos los españoles, con independencia del nacimiento, con independencia de cualquier discriminación, seamos iguales. A partir de ese desarrollo de Ley, tiene que haber un desarrollo de actuaciones de las Comunidades Autónomas en lo que es la competencia suya, que es la protección. ¡Pero no en los derechos! No en los derechos fundamentales de los niños, que están en manos exclusivamente de las Cortes Generales.

Desde esa perspectiva yo creo que es muy importante saber que lo que nos corresponde como Comunidad Autónoma, es establecer los mecanismos para que sea posible el cumplimiento de esos derechos."

Preguntaba el señor Rubio, se preguntaba él mismo: "¿Usted cree que el problema, el problema de la protección de los derechos de los niños, es la existencia de un marco jurídico que los reconozca?" Y él mismo se respondía: "Yo creo que no. Yo creo que el problema fundamental que existe en nuestra Comunidad no es la existencia de un marco jurídico, de un ordenamiento jurídico que diga que el niño tiene derecho a ser protegido, que tiene derecho a la educación, a tener una atención especial si es minusválido, al derecho a la salud o todos aquellos derechos que se conozcan como derechos fundamentales de la infancia. El problema es la aplicación. El problema es hacer que estas normas sean efectivas. Y para conseguir esto hace falta una actuación administrativa adecuada. Y esta actuación no precisa el establecimiento de muchas Leyes, sino únicamente el cumplimiento de las Leyes que existen. Por tanto no es preciso

el establecimiento de una Ley sobre este hecho." Palabras textuales del señor Rubio.

"Nosotros tenemos un Decreto desde el año 1991, que desarrolla estrictamente la actuación de protección del menor en el marco reglamentario. ¿Cuál sería la aportación de una Ley a la actividad administrativa?" Se respondía: "¡Ninguna!".

Y éstos, entre otros, eran los argumentos que utilizaba el Grupo Socialista para rechazar aquella Proposición no de Ley.

Hoy día 20 de junio nos encontramos ante los siguientes hechos:

Con fecha 15 de enero del año 96, el Gobierno de la nación aprueba la Ley Orgánica 1/96, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Con fecha 1 de marzo de 1996, el Gobierno de La Rioja da el visto bueno a un Decreto por el que se regula el procedimiento a seguir en la declaración de desamparo y las medidas de protección de menores.

Con fecha 13 de marzo del 96, la Directora General de Bienestar Social envía copia del borrador del Decreto a diferentes asociaciones, para las sugerencias que éstas estimasen oportunas. Entre las asociaciones puedo citarles: Nuevo futuro. APIR. Pioneros. Cáritas. Cruz Roja y Alarca. Este Decreto fue mandado a la Asesoría Jurídica, y, con fecha 27 de marzo del año 96, emitió informe con correcciones y matizaciones.

Con fecha 17 de abril del 96, 17 de abril del 96, el Gobierno de La Rioja envía el texto al Consejo de Estado.

Y hoy nos encontramos ante la tesitura de tomar o no en consideración una Proposición de Ley de la infancia, presentada precisamente por el Grupo Parlamentario Socialista y precisamente por el ex Consejero, y precisamente por la persona que decía lo que acabo de relatar.

Y el Grupo Parlamentario Popular, señor Rubio, se ha leído muy bien sus intervenciones. Se las ha estudiado, las ha analizado, y hemos sacado las siguientes conclusiones:

Primera. Según usted, los derechos fundamentales de los niños son competencia de las Cortes Generales. Y hoy nos presenta usted una Proposición de Ley en la que establece usted los derechos de la infancia.

Segunda. Según usted, a la Comunidad Autónoma lo que le corresponde es establecer los mecanismos para el cumplimiento de esos derechos, y, según usted, éstos se establecen mediante Decreto y no mediante Ley.

Tercera. Según usted, no era preciso antes una Ley a nivel de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Según usted, ya existía un Decreto y con él era más que suficiente.

Y quinta. Según usted, la aportación de una Ley a la actividad administrativa sería nula.

Según estas conclusiones, extraídas literalmente de su intervención, literalmente, comprenderá su Señoría que hoy se han puesto de manifiesto en esta Cámara claras y evidentes contradicciones, y claras y evidentes incoherencias. Porque hoy existe Ley Orgánica de protección jurídica del menor, que no existía entonces, y está a punto el Decreto de medidas para la protección del menor, que se encuentra en el Consejo de Estado.

Por tanto llego a la conclusión, yo creo que más importante y definitiva, y es que usted señor Rubio hoy ha querido aplicar perfectamente la Ley de Truman, sobre todo por aquello de "si no puedes convencerlos, confúndelos". Pero Señoría, ni nos ha convencido, ni nos vamos a dejar confundir. Por tanto vamos a votar en contra de la toma en consideración de esta Proposición de Ley, entre otras cosas porque los derechos de los niños, señor Rubio, están reconocidos y todos los compartimos. ¿Cómo no los vamos a compartir? Y porque los niños son ciudadanos desde que nacen. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Olarte. Grupo...

SR. RUBIO MEDRANO: Señora Presidenta...

SRA. PRESIDENTA: Primero los... ¿Por el artículo 55?

Tiene la palabra.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Señora Presidenta. Señor Olarte. Yo creo que tengo la desgracia siempre de que cuando presento una iniciativa, usted me contesta. Y usted me contesta generalmente, con un tono excesivamente agresivo para lo que yo creo que es el texto de la Ley.

Habla de mi incoherencia, y además se refiere a ella para explicar el motivo del rechazo de su Grupo. Intentaré explicarle que no existe tal incoherencia. Hace referencia a un debate. Yo le voy a señalar lo que se dijo en ese debate.

Ustedes presentaron una iniciativa, para que se elaborara una Ley de protección jurídica al menor. Ley distinta en la materia. Ya le he dicho que una parte es la protección jurídica, y otra parte son los derechos. Y se le señaló, y le cito textualmente como me cita usted. "¡Mire! Es un tema a retomar y a reconsiderar por este Parlamento cuando tengamos estas normas básicas -se hacía referencia a la necesidad de que existieran normas básicas emanadas de las Cortes Generales-. En el 94 -le decíamos- le tengo que decir, que esta norma parece ser que el Ministerio de Asuntos Sociales ya la está elaborando y se va a llamar Ley de protección al menor." Le dijimos que una vez que se elaborara esta Ley, tendríamos que presentar esta iniciativa legislativa. Por lo tanto, ¡mire! No me hable de incoherencia, sino hábleme del texto, de lo que se comentó en esta Proposición.

Y le digo también sobre esta cuestión. ¡Mire! El problema, el problema no es el marco jurídico sobre los derechos fundamentales, porque nuestra Comunidad Autónoma no tiene ni ha tenido en el 94, ni tiene en la actualidad, capacidad de marcar los derechos fundamentales de las personas. Posiblemente si la tuviera, es posible que en función de las actuaciones de este Gobierno tendríamos en duda, en discusión, algunos derechos fundamentales de la propia persona. Pero afortunadamente ¡mire! ¡No tiene esa capacidad legislativa! La tiene el Estado. La tiene el Estado. Pero sí que tiene la capacidad de marcar los derechos en el ámbito de actuación que le es propio, en las competencias de actuación. Y éste es el sentido de la propia Ley. Y el problema de la ejecución de las Leyes es en muchas ocasiones un problema mucho mayor, que la propia declaración de las Leyes.

¡Mire! Decía, sobre lo que es el concepto de la igualdad jurídica, Anatole France, que "hay legisladores que se empeñan en prohibir por igual a los ricos, y a los pobres pernoctar debajo de los puentes." Y el problema de la igualdad jurídica no es que el alcalde de ustedes del Partido Popular de Granada prohíba la mendicidad para los ricos y

para los pobres, sino el problema es que las normas, a pesar de ser iguales para todo el mundo, a veces requieren actuaciones positivas. Y éste es el sentido de la igualdad jurídica, y éste es el sentido que se plantea cuando se señala que las dificultades no son tanto las declaraciones de derechos, sino después su aplicación. Por lo tanto yo le quiero recordar, que no existe en primer lugar esa incoherencia que está unida a la necesidad de que existiera un marco jurídico que existe en la actualidad sobre el Código Civil.

Pero a mí me gustaría destacarle también la segunda cuestión. Pero si nosotros somos incoherentes a la hora de plantear una iniciativa que hace dos años señalábamos que no podía producirse y que le expreso que no es cierto, ¿usted me dirá en qué consiste su coherencia? Porque hace dos años ustedes manifestaban, la necesidad de que existiera esta Ley que presentamos hoy. Yo creo que en este caso estamos ante una incoherencia, pero precisamente por parte del Grupo Parlamentario Popular, que asume unos planteamientos que no eran en su momento los del Gobierno y manifiesta absolutamente lo contrario de lo que manifestaba en ese momento. Porque cuando me dice usted -fíjese ¿eh?, fíjese y hábleme de ese debate- que el Gobierno de La Rioja plantea la elaboración de un Decreto como la alternativa a la modificación del Código Civil, yo le digo lo que decía su Grupo Parlamentario en este mismo debate. "El Gobierno de La Rioja, sin embargo, se conforma con Decretos incompletos, que, desde nuestro punto de vista, no son los instrumentos legales adecuados para garantizar la protección al menor necesaria." ¿Qué quiere que le diga?, ¿que saque yo las conclusiones?

¡Mire! Las conclusiones son muy sencillas. Ustedes, la única conclusión que se puede sacar es que niegan al Grupo Parlamentario Socialista, y en este caso a la oposición, la posibilidad de presentar propuestas sobre una materia que sin duda es muy importante y sobre una materia de un colectivo que tendrá dificultades en venir aquí, en poder exponer la necesidad de aplicación de sus derechos.

Yo lamento simplemente que el debate se centre exclusivamente en la innecesidad de aprobar esta Ley en función de la supuesta incoherencia del Diputado que presenta esta iniciativa. ¡Lamen-

to! Porque en el fondo lo que estamos discutiendo aquí es la necesidad de establecer derechos para los niños; derechos para una cuarta parte de la población de nuestro país; derechos para un porcentaje elevado de niños que sufren marginación social; derechos para una parte importante de esta infancia que, sin ser más que víctimas de situaciones de marginación, tienen que sufrir consecuencias que el Gobierno y que las instituciones tienen obligación de qué decir.

¡Mire! Para que tenga también una cita, yo también le voy a señalar otra cita. Y le diré una cita de "El Principito", de Antoine de Saint-Exupéry. Dice: "¡Mire! Las personas mayores nunca comprenden nada por sí solas, y es cansador para los niños tener que darles siempre y siempre explicaciones." Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rubio.

Grupo Parlamentario Riojano, turno de posicionamiento.

Señor González, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Quiero en primer lugar anunciar el voto favorable del Partido Riojano a la iniciativa, a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Y evidentemente no quiero tampoco con esto decir, que el Partido Riojano coincida al 100% con el texto que propone el Partido Socialista. Y desde ahora me hubiera gustado anunciar, que en caso de que hubiera prosperado la iniciativa parlamentaria, que está visto que no va a ser así lamentablemente, el Partido Riojano tenía intención de presentar numerosas enmiendas que, como siempre, intentarían mejorar desde nuestro particular punto de vista en lo posible el texto que hoy nos ofrecía el Partido Socialista. Pero eso no quita que, a pesar de todo, vayamos a votar afirmativamente la toma en consideración de esta Proposición de Ley, porque entendemos que con este texto el Partido Socialista pone a nuestro alcance un instrumento fundamental para conseguir uno de los objetivos por los que luchamos desde el Partido Riojano desde hace años, que no es otro que el de aplicar una política global de infancia y juventud que tenga como objetivo permanente conseguir el desarrollo pleno y armonioso de los menores en nuestra Comunidad

Autónoma. Para el Partido Riojano el niño es una persona con derechos no enajenables, y desde nuestras distintas responsabilidades procuraremos en todo momento que se cumpla el interés primordial del menor. Y para conseguirlo entendemos que necesitamos en primer lugar instrumentos legales claros y concretos que favorezcan un mayor reconocimiento del papel que los menores desempeñan en la sociedad riojana, y promuevan un protagonismo mucho más claro de los menores en los diversos ámbitos sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

Para el Partido Riojano la familia, sobre todo en la Comunidad Autónoma, en nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja, es la unidad básica de nuestra sociedad, y supone el entorno más adecuado de desarrollo, de formación y de educación de los menores, por lo que la atención y la protección de los menores debe basarse precisamente en la potenciación, la atención y la protección de la familia, como el más importante núcleo de desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra tierra. Y en este sentido la intervención de las Administraciones Públicas con relación a los niños y los adolescentes debe tener siempre un carácter subsidiario, aunque es un hecho incuestionable que los niños y los adolescentes, los menores en general, precisan cada vez más de una protección y de una asistencia especiales.

Estamos asistiendo lamentablemente en los últimos años a un verdadero torrente de informaciones, de escándalos, revelados por los distintos medios de comunicación, en los que los menores se ven cada vez más involucrados. Recientemente incluso hemos podido leer noticias que nos hablaban de los malos tratos y abusos que sufren los niños no solamente en su entorno familiar, sino lo que es mucho más lamentable incluso los malos tratos y los abusos que sufren en centros dependientes de la Administración, que nos recordaban también incluso estos casos a algún lamentable caso que se había dado en esta Comunidad, aunque no sé si finalmente continúa sin aclararse.

Pero precisamente uno de los principales objetivos que entendíamos desde el Partido Riojano que debía de perseguir esta Ley, era el de contribuir a superar, y el de contribuir de una forma decisiva a superar estas cuestiones escandalosas. Pero existen evidentemente también otras muchas

cuestiones, otros muchos asuntos relacionados con los menores, que no por ser menos espectaculares o menos escandalosamente morbosos, dejan de ser importantes. Incluso diría que fundamentales para evitar males mayores, como pueden ser -y los ha enumerado ya el señor Rubio- las adopciones, el acogimiento familiar, la tutela, etc.; en definitiva, todas aquellas cuestiones que vienen precisamente recogidas creo que a partir del Título III del Proyecto de Ley, presentado por el Grupo Socialista.

Hasta en ese Título tengo que reconocer prácticamente, que hasta el artículo 26 el Proyecto de Ley no plantea más que generalidades; que va recogiendo con relativa fortuna principios generales que la propia Constitución y nuestro propio Estatuto de Autonomía reconocen para todos los ciudadanos, sean menores o no sean menores. Y recoge también otros aspectos importantes, que ya están regulados evidentemente en distintas Leyes, e incluso en la propia Convención de los derechos del niño. Que se incorporan al texto legal de una forma absolutamente inocua desde el punto de vista legislativo, pero al que hay que reconocer sin embargo un indudable valor formativo y doctrinal fundamentalmente, para todos aquellos ciudadanos que se puedan aproximar por primera vez a este tipo de textos legales, de forma que los introduce de una manera bastante eficaz en el concepto de protección del menor que todos debemos de perseguir. Y es precisamente a partir de ese artículo 26 aproximadamente, en esa segunda parte, la que tiene un contenido mucho más interesante; ya que aunque la mayor parte de los conceptos que recoge ya están regulados en normativas estatales y en el propio Código Civil, entendemos que es a partir de ahí cuando la Ley pretende establecer un sistema propio, un sistema general riojano de asistencia al niño y al adolescente, y de protección de sus derechos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la competencia que nos reconoce nuestro propio Estatuto. Y en este sentido creemos que hay que recibir, y así recibíamos nosotros el texto propuesto por el Partido Socialista, como un buen intento, mejorable desde luego, pero un buen intento de coordinación y recopilación de las distintas normativas existentes tanto a nivel del Estado como de nuestra propia Comunidad, en el que estamos convencidos que se puede contribuir de

forma decisiva a agilizar los siempre engorrosos trámites administrativos que van aparejados con los mecanismos de protección del menor, además de servir también como un arma imprescindible para superar conceptos y sistemas arcaicos basados en la caridad o en la propia beneficencia institucional.

Yo creo, señor Olarte, que el marco jurídico nacional ha variado sustancialmente desde que manteníamos en esta misma tribuna, en este mismo hemicycle, el debate al que usted hacía referencia. Ha cambiado sustancialmente -como se lo recordaba también el señor Rubio- con la promulgación por parte del Estado de diversas Leyes, que han modificado de una manera muy importante el panorama de la protección del menor. Lo han modificado de tal manera, que sí que es necesario y sí que creemos desde nuestro punto de vista que se hace necesaria una promulgación legislativa que con un posterior desarrollo, un posterior y pormenorizado desarrollo legislativo, contemple y englobe todas estas cuestiones nuevas que la legislación del Estado ha modificado. Tenemos por lo tanto ante nosotros, Señorías, un texto, que todavía aspira a convertirse en Ley para nuestro territorio. Un texto que desde el Partido Riojano consideramos que puede ser mejorado, e incluso adaptado en algunos aspectos a nuestras propias peculiaridades regionales, y cuya eficacia va a depender también, evidentemente, del prolijo desarrollo legislativo que requiere.

Yo creo que con su intervención, señor Olarte, lo que ha evidenciado o lo que ha pretendido usted evidenciar, ha sido una incongruencia por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Lo que sin embargo ha evidenciado, ha sido todo lo contrario, una incongruencia por parte de su propio Grupo y por parte de usted, que también en aquellos momentos defendía e intervenía en aquel debate. Se le podría volver a usted la oración por pasiva diciéndole, que en aquel momento en el que ustedes estaban en la oposición pedían que la protección del menor -aunque fuera en este caso, en el caso concreto del debate que nos ocupaba, una parte muy concreta de esa protección al menor- se hiciera con rango de Ley. En esta ocasión en la que están ustedes en el Gobierno y en la que podían ejercitar ese derecho y esa idea que ustedes mismos promulgaban desde la oposición, en esta oca-

sión que tienen ustedes la oportunidad de hacerlo, sin embargo vienen a la Cámara y nos dicen que no lo van a hacer, que lo que van a hacer es precisamente todo lo contrario, un Decreto. Yo creo que ahí es donde precisamente está la incongruencia por su parte.

Somos conscientes de todas formas señor Olarte, que esta materia podía haberse regulado y puede regularse mediante Decreto; pero desde luego en el Partido Riojano creemos, que su regulación por Ley debe propiciar varias cosas. Aparte de realizar esa labor recopilatoria de todos los textos legales y de todas las modificaciones que incluso en el Código Penal han sufrido durante estos últimos años, debe propiciar también un mayor conocimiento por parte de todos los ciudadanos, que se consigue -créame- mucho mejor mediante una Ley que mediante un Decreto, y por supuesto debe conseguir un consenso de todas las fuerzas políticas. Un consenso que consiga que el texto legal sea un texto duradero y útil para lo que queremos precisamente, para la defensa de los intereses y la defensa sobre todo de los derechos del menor.

Yo le instaría a usted como Portavoz de su Grupo, a que recapacitara sobre el sentido de su voto y apoyara la toma en consideración de esta Proposición de Ley, que, evidentemente y estoy seguro que desde su propio Grupo, como también se podrá hacer desde el resto de los Grupos de la Cámara, se podrá enriquecer y se podrá mejorar. Pero le insto sinceramente señor Olarte a que recapacite en el sentido de su voto y voten afirmativamente esta Proposición de Ley, que nos permitiría debatir en profundidad una cuestión que está requiriendo la atención de todas las Cámaras, incluida la Cámara de esta Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González. ¿Grupo Parlamentario Izquierda Unida?

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, señor Pascual.

SR. PASCUAL OCIO: Desde el escaño Presidenta, y para no alargar el debate. Creemos interesante la entrada en sede parlamentaria de la Ley. Creemos que es bueno la toma en consideración, y que nos dará tiempo en su momento de debatir e intentar en lo que se pueda mejorar y ampliarla.

La postura del Grupo de Izquierda Unida es votar afirmativamente la Ley, porque lo que no estamos es en ninguna guerra de peleas; de yo hice, tú no hiciste y ahora dices. Creemos que esta Ley puede ser muy interesante para nuestra Comunidad, y que es en sede parlamentaria y no por vía de Decreto por donde se deben de tomar este tipo de Leyes. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual. ¿Señor Olarte?

SR. OLARTE ARCE: Turno de palabra por el artículo 55, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Tiene la palabra.

SR. OLARTE ARCE: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Yo, señor González de Legarra, lo que no entiendo es su permanente preocupación por todos los asuntos que atañen a los riojanos. Pero da igual que sean niños, que adultos... Siempre ustedes están permanentemente preocupados por todo tipo de asuntos. ¡Pero no lo entiendo! Porque después de seis años en el Gobierno ustedes podían haber presentado alguna iniciativa en este sentido, y sin embargo la primera vez que hablan de esta cuestión es hoy aquí. Y creo que han tenido suficiente tiempo, e incluso más cuando votaron aquella Proposición de Ley del Grupo Centrista en contra, o la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en contra. Es decir, eso de volver la sartén para un lado o para otro, pues se nos da bien a todos, señor González de Legarra.

Pero creo que el debate interesante con el señor que ha presentado la Proposición de Ley, con el señor Rubio, es que yo estoy de acuerdo con él en que la igualdad debe de ser para todos igualdad, y que la norma la debemos de cumplir todos; tanto el Alcalde de Navarra, el Alcalde de Granada, como el Presidente de Navarra, señor Rubio. ¡En todos los casos igual! ¿Eh?

Pero a mí me gustaría hacerle una serie de preguntas, una serie de preguntas. Si los derechos fundamentales de los niños en 1994 eran competencia exclusiva de las Cortes, ¿son hoy o no son competencia exclusiva de las Cortes? Según usted parece que no, porque usted presenta la Proposi-

ción de Ley, ustedes, el Grupo Socialista, estableciendo los derechos de la infancia. Pero la realidad es, que constitucionalmente lo siguen siendo del Estado. Por eso se aprobó la Ley Orgánica 1/96. Según usted mismo, en el año 94 lo que le correspondía a la Comunidad era establecer los mecanismos para el cumplimiento de esos derechos. ¿Le corresponde hoy a la Comunidad Autónoma o no? Yo creo que sí, y por eso el Gobierno ha elaborado el Decreto.

Usted afirmaba que el problema de la existencia de la protección de los derechos de los niños, no era la existencia de un marco jurídico. Y decía que no era preciso un ordenamiento jurídico global que diga que los niños tienen derecho a la salud, a la protección, a la educación, sino lo necesario era, la actuación administrativa necesaria. ¿A qué se debe que ahora presente la Ley que habla de los derechos a la educación, a la salud, a la información de los niños? Y usted decía, que ya tenía un Decreto en 1994 y que era suficiente. Yo pregunto, ¿no es suficiente el Decreto en el año 96?

¡Y decía que la aportación de una Ley sería nula! Y yo le pregunto, ¿cuál sería la aportación de la Ley hoy? Hoy existe, señor Rubio, Ley Orgánica. Y estamos totalmente de acuerdo en el reconocimiento de los derechos de los niños, en la participación de los menores. Pero no me diga usted que no existen una serie de contradicciones y de incoherencias que a cualquiera le harían votar que no, y más cuando existe un Decreto del Gobierno en este momento que se encuentra en el Consejo de Estado y que se está esperando el informe. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Olarte. Procedemos...

SR. RUBIO MEDRANO: El señor Olarte me ha hecho unas preguntas, y me gustaría contestarlas.

SRA. PRESIDENTA: Usted ya ha empleado el turno del artículo 55. Entienda usted, que si entramos en esta dinámica nos podemos pasar la tarde.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí, sí.

SRA. PRESIDENTA: Yo creo que... Perdóne-

me...

SR. RUBIO MEDRANO: Señora Presidenta...

SRA. PRESIDENTA: Perdón...

SR. RUBIO MEDRANO: ... yo no sé si el turno anterior se correspondía exactamente al artículo 55, ó a la réplica correspondiente al debate.

SRA. PRESIDENTA: No, no. No hay más que artículo 55, no hay más que artículo 55.

Procedemos a la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: El resultado de la votación es 16 votos a favor, y 17 en contra. 16 a favor y 16 en contra, perdón.

SRA. PRESIDENTA: Se ha procedido un empate. Por lo tanto, de conformidad con lo que establece el Reglamento, suspendemos la sesión por cinco minutos y procederemos a la nueva votación.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas y diez minutos).

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos).

SRA. PRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

Procedemos de nuevo a la votación. Ocupen sus escaños por favor, señores Diputados.

¿Votos a favor de la iniciativa? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 votos a favor, 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la iniciativa.

Sí, señor Consejero.

SR. RUIZ Y FERNÁNDEZ DE PINEDO: Gracias, señora Presidenta. Señorías, brevemente. Referente al tema de la Proposición no de Ley del Grupo Socialista, quisiera hacer las siguientes

aclaraciones a sus Señorías.

Hasta la publicación de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, la normativa que se aplicaba en los procedimientos administrativos y judiciales de nuestra Comunidad Autónoma era la Ley 21/87 y el Decreto autonómico 14/91, de 18 de abril.

El Decreto, que como bien ha dicho el Portavoz del Partido Popular, señor Olarte, se encuentra actualmente pendiente del preceptivo dictamen del Consejo de Estado, sigue fielmente los principios señalados en la Ley 1/96. Los derechos de los menores se respetan escrupulosamente en todos los procedimientos de protección, y estableciéndose un marco de estricta seguridad jurídica; marco por otra parte incompleto con la normativa autonómica actual, con el Decreto 14/91. Se incluyen en este Decreto propuesto por el Gobierno las situaciones de riesgo creadas por la Ley 1/96 en las actuaciones de prevención, estableciendo la obligatoriedad de la intervención de la Administración, y el marco jurídico para una cooperación y coordinación en la apreciación de las situaciones de riesgo entre las Comunidades Autónomas -en este caso la Comunidad Autónoma- y las Corporaciones Locales.

El Decreto define y delimita el hecho causal para la apreciación de desamparo, y la asunción de la tutela autonómica; tutela automática que se ejercerá no sólo en el plano personal, sino también patrimonial de bienes e intereses del menor, efectuando la entidad pública el correspondiente inventario, así como el modo y ejercicio de la notificación de las resoluciones administrativas de desamparo.

Respecto a la regulación de la guarda, señalar que el Decreto, siguiendo los artículos básicos de la Ley Orgánica, establece y regula las dos formas de su ejercicio por acogimiento residencial y familiar, con las características y requisitos expresos de la Ley.

El Decreto elaborado por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, no sólo es oportuno en el tiempo de su proposición, inmediatamente después de la publicación de la Ley 1/96, sino que recoge de forma pormenorizada el procedimiento administrativo a seguir en la aplicación de las medidas de protección relativas a menores, residentes y transeúntes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ampliando si cabe aún más el

marco de protección de menores como señala en su artículo 17.1. Y leo textualmente: "Tomará las medidas necesarias para conseguir la protección efectiva de los menores desamparados, y preventivamente antes de nacer, cuando se prevea claramente la situación de desamparo del futuro bebé." La forma de Decreto permite a la Administración cumplir los objetivos de inmediatez y eficacia, sin necesidad de su posterior desarrollo normativo, máxime existiendo amplias formulaciones de derechos y principios en la esfera nacional e internacional en materia de protección de menores.

Para terminar quisiera decir, que con este Decreto lo que se hace es, llana y simplemente, concretar la actuación administrativa en materia de protección de menores, evitar la discrecionalidad administrativa, y establecer una mayor seguridad jurídica frente a la que hacía el Decreto autonómico 14/91, de 18 de abril.

Creo que con esto he dejado claro cuáles son los objetivos y que la protección a los menores queda más que suficientemente garantizada, evitando además la discrecionalidad administrativa. Y he de ser sincero, que pensaba que en este tema para desarrollar la Ley Orgánica en nuestra Comunidad, al optar el Gobierno por la forma de Decreto, estábamos en consonancia con el Partido Socialista Obrero Español; dado que ellos para desarrollar y para aplicar la Ley 21/87 lo hicieron a través del Decreto 14/91 que decía, "aplicación y reforma de la protección de menores y aplicación de la Ley."

Y para corroborarlo más. En el Pleno del día 16 de mayo a la Proposición no de Ley que presentó el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que instaba al Gobierno a que elaborase una Ley de agricultura ecológica, recuerdo que por parte del Grupo Socialista se dijo que se apoyaría si se admitía una enmienda, dado que había un Real Decreto 93 a nivel nacional. Entendían que eso había que regularlo, desarrollarlo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por una normativa de rango menor. Yo creo, que esto sí que es incoherencia. Buenas tardes.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero.

Pasamos al punto de toma en consideración de Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular, de reforma del Reglamento de la Diputación

General de La Rioja.

¿Sí, señor Escobar?

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Sí, señora Presidenta, desde el escaño. De conformidad con el artículo 93 y concordantes del vigente Reglamento de esta Cámara, este Grupo en estos momentos retira la iniciativa que iba a ser tomada en consideración en este momento.

SRA. PRESIDENTA: Muy bien, señor Escobar. Por lo tanto, queda retirada esta iniciativa.

Pasamos al último punto del Orden del Día, Proyectos de Ley. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de creación del Consejo Social de la Universidad.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor García Aparicio.

SR. GARCÍA APARICIO: Gracias, señora Presidenta. Señorías. La presentación de una enmienda a la totalidad es la ocasión que el Reglamento de la Cámara ofrece a la oposición, para manifestar su opción política.

En primer lugar permítanme que les recuerde a sus Señorías, que la Universidad no es patrimonio de los miembros de la comunidad académica, sino, citando textualmente a la Ley de Reforma Universitaria, constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas Comunidades Autónomas. Es decir, tanto porque la Universidad se financia en su mayor parte con dinero público, como por su condición de servicio público, no sólo -y vuelvo a citar textualmente a la L.R.U.- debe rendir cuentas económicas, docentes o investigadoras, sino que debe tener un órgano que garantice una participación en su gobierno de las diferentes fuerzas sociales.

El Consejo Social, Señorías, no es un órgano consultivo de la Junta de Gobierno de la Universidad, es un órgano de gobierno colegiado, y, atendiendo a sus atribuciones, de enorme importancia, y una de las últimas instancias en cuanto a algunas de las decisiones.

Ante el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, el número de enmiendas que el Grupo Socialista ha presentado no es sólo numeroso, sino que se refiere a artículos fundamentales y pretende

modificarlo de forma importante. Dichas enmiendas son en sí mismas un texto alternativo, y el porqué o los porqués de las mismas las razones, para solicitar que se devuelva el texto al Gobierno y se presente un nuevo Proyecto de Ley.

El Gobierno podría haber optado, como se hizo a nivel nacional o en otras Comunidades Autónomas con competencias, por centrar su Proyecto en la composición del Consejo Social exclusivamente, dando por conocidas las funciones del mismo o remitiendo de forma genérica a la legislación vigente. No lo ha hecho así, y presenta un texto que recoge algunas de estas funciones de forma a nuestro juicio sesgada e incluso errónea. Volveremos sobre ello.

Señorías, desde el Grupo Socialista discrepamos tanto en la composición del Consejo, en el modo de elección de los miembros y del Presidente, en el tratamiento de las funciones, e incluso en la misma definición que se da del Consejo Social. Vayamos por partes.

Primero, en cuanto a la composición. En el punto quinto de la Exposición de Motivos se establece un binomio entre participación y proporcionalidad de intereses por una parte, y operatividad y eficacia por otra. El Proyecto de Ley -lo dice- opta por la operatividad y eficacia y sacrifica a nuestro juicio la participación, aunque respete, eso sí, la proporcionalidad de dos quintos y tres quintos que establece la L.R.U.

Si el Consejo Social es un órgano de gobierno colegiado y un órgano que se establece para garantizar la participación de la sociedad en la Universidad, creemos que lo coherente es que lo que se prime sea esta participación. Es evidente que cuantos menos miembros tenga un órgano colegiado, más operativo será. Pero puede esto llevar implícita una merma importante de la participación de la sociedad. La sociedad y sus intereses son complejos y múltiples, sería grave dejar alguno de ellos fuera en aras de esa simplificación.

Por otra parte cabría preguntarse, ¿operatividad y eficacia para qué? Si la principal función del Consejo Social es la participación de la sociedad en la Universidad y los beneficios que esta participación reporta a dicha Universidad, no parece que se compaginen bien con la reducción de los miembros representativos. ¡Hablo de reducción Señorías! Porque tanto la Ley General -vigente de for-

ma supletoria hasta ahora- de las Universidades como la mayoría de las Leyes del resto de las Comunidades Autónomas, establecía doce miembros como representantes de los intereses sociales en lugar de los nueve que establece el Proyecto de Ley. Es decir, como mínimo veinte miembros. Por el contrario el Proyecto de Ley establece quince, con una reducción de cinco a nuestro juicio no representativa.

En el binomio al que nos referíamos antes de representatividad y operatividad, nosotros nos inclinamos por la representatividad; y si algo hubiese que sacrificar, sería la operatividad. Y ésta es la esencia de la democracia Señorías. De lo contrario podíamos llegar a lo absurdo de querer ser tan eficaces, tan eficaces, y tan operativos, que eliminásemos los órganos colegiados porque son ralentizadores de la toma de decisiones.

Por otra parte tan operativo puede ser un Consejo de veinte miembros como uno de quince, sobre todo teniendo en cuenta la proporcionalidad de los intereses. Además que las decisiones que debe adoptar el Consejo Social pueden establecerse con un calendario y una preparación suficiente, que no exige en absoluto prisa alguna.

Segundo. El modo de elección. En el Proyecto de Ley se prima a la mayoría absoluta de esta Cámara sobre el consenso. En los designados por esta Cámara, cada Grupo presenta los que considera representantes de intereses sociales, pero deben contar éstos para ser miembros del Consejo Social con la mayoría absoluta de la Cámara. Creemos que un asunto como el presente, en el que los objetivos de mejora suponemos que son coincidentes, debe primar el consenso. Nos parece por ello más oportuno, que los miembros que esta Cámara designe sean propuestos por todos los Grupos tras una labor de acercamiento de posturas y de opiniones. Porque no son los intereses políticos los que tienen que estar presentes en el Consejo Social. La preocupación política de cada uno de los Grupos y la responsabilidad política también del Gobierno tiene otros cauces, para expresarse e incidir en la Universidad. Lo que se trata de elegir es a aquéllos que a juicio de la Diputación General mejor pueden promover una estrecha colaboración de la sociedad con la Universidad, tanto en la financiación como en el control y mejora de sus fines. Y para esta elección creemos que debe pri-

mar el consenso, y ser establecido así por Ley. Si existe voluntad de hacerlo así por parte del Grupo mayoritario, si existe voluntad de consenso, queremos que la Ley lo establezca así, y se evite para el futuro cualquier tentación de imposición monopolista. Creemos también que es conveniente que se precise qué legislación concreta debe regir la elección de los miembros de intereses empresariales y sindicales, y por ello consideramos oportuna una referencia explícita tanto a la Ley Orgánica de Libertad Sindical como al Estatuto de los Trabajadores. Entre los que designa el Consejo de Gobierno consideramos oportuno, que al igual que se hace en otras Leyes, uno de ellos sea propuesto por el Ayuntamiento de Logroño, dado que es en este municipio en el que está el Campus Universitario.

Por último, si bien el nombramiento de Presidente debe hacerlo según la Ley de Reforma Universitaria el Gobierno regional, en aras del consenso -y sin inventarnos por otra parte nada- proponemos que se requiera una ratificación previa de una mayoría cualificada de dos tercios por esta Cámara, y que sea propuesto a su vez por los miembros que representan los intereses sociales dentro del Consejo Social.

En resumen Señoría. Por lo que se refiere a la composición del Consejo Social, representatividad y consenso deben ser -según nuestro criterio- los dos principios que primen en la Ley del Consejo Social. El Proyecto de Ley presentado por el Gobierno no lo hace, de ahí nuestra enmienda a la totalidad.

Tercero. Las funciones del Consejo Social. Si el Proyecto de Ley en lugar de presentar un artículo genérico que remita a la legislación vigente, elige unas funciones y no otras para consignarlas explícitamente, será o bien porque las considera las más importantes o bien porque a su juicio son las que mejor definen lo que el Gobierno entiende que debe ser el Consejo Social, porque suponemos que no se ha hecho al azar. Pues bien. Esta elección, en primer lugar, deja de lado importantes funciones que a nuestro juicio definen mejor el Consejo Social, y, en segundo lugar, condiciona algunas de éstas; de forma que pone trabas al funcionamiento del Consejo Social, y lo hace a nuestro juicio de forma ilegal.

En primer lugar nada se dice sobre la autorización que el Consejo debe dar, para la adquisi-

ción de equipos de investigación por el procedimiento de adjudicación directa. En relación con los alumnos nada se dice de lo legalmente previsto sobre becas, ni sobre la normativa en cuanto a la permanencia en la Universidad. Nos preguntamos si es posible, que esto responda a lo manifestado por el Partido Popular en la anterior Legislatura. Según algunas de sus intervenciones y propuestas el Partido Popular pretendía, no sabemos si ahora pretende, hacer una reglamentación general sobre la permanencia de los alumnos en la Universidad, quitando competencias a los Consejos Sociales de las diversas Universidades para hacerlo de forma más restrictiva.

En cuanto al condicionamiento nos parece especialmente serio, que en el apartado "a propuesta de la Junta de Gobierno", además de las tres actividades o funciones que cita explícitamente la Ley de Reforma Universitaria y recogen todas las Leyes de Consejo Social, el Proyecto presentado por el Gobierno las eleve a siete. Es decir, en cuatro actividades o funciones que, según la L.R.U., el Consejo Social puede ejercer por propia iniciativa, este Proyecto exige textualmente, que previamente haya una propuesta de la Junta de Gobierno. Hay por tanto un condicionamiento y una supeditación del Consejo. Dudamos de la legalidad de esta inclusión.

Pero más allá de esto nos parece, que si queremos que sea participativo y operativo -que es lo que el texto parece primar-, los condicionantes y restricciones deben ser aquéllos que estrictamente y de carácter restrictivo exige la legislación. Los apartados a), b), e) y g) del punto 4 del artículo 2, pueden por tanto realizarse a iniciativa del Consejo, y éste puede recabar, según lo dice explícitamente el Proyecto de Ley, "cuantas propuestas, informes o estudios considere oportunos." Tener que esperar a la propuesta de la Junta de Gobierno, eso sí que sería ir en contra de la operatividad.

Por último y en consonancia con lo que debe ser la relación bidireccional entre la sociedad por una parte y la Universidad por otra, nuestro texto, el que se deduce de nuestras enmiendas, pretende asegurar que el Consejo promueva sucesiva y permanentemente, actualizándolos, una serie de estudios sobre la incidencia de las enseñanzas y la investigación de la Universidad en la sociedad, así como sobre las necesidades y las demandas que la

sociedad o la economía riojana hace a la Universidad y que puedan incidir tanto en los planes de estudio como en la investigación.

En resumen Señorías, ni lo social para los alumnos, ni la incidencia en la gestión económica, ni la fructífera relación dinámica entre sociedad y Universidad, son contempladas en este Proyecto de Ley de forma suficiente. Y además se condiciona y se supedita su funcionamiento en contra de la proclamada operatividad, razones a nuestro juicio para que se modifique este artículo en otro Proyecto de Ley. Todo ello nos lleva también Señorías, a modificar el artículo 1. La insistencia que durante esta intervención he hecho sobre nuestra apuesta por la participación y el rechazo manifestado a que ésta quede sacrificada en aras de una operatividad y eficacias a nuestro juicio mal entendidas, nos lleva a postular que más que como órgano de participación se defina al Consejo Social como órgano que garantice esta participación, insistiendo precisamente en su carácter de garante de la participación social.

Éstos son, Señorías, los motivos y razones. Creemos que son suficientes, para que el Proyecto de Ley se devuelva al Gobierno. Hemos propuesto alternativas, que creemos más oportunas para la mejora de la Universidad de La Rioja, y, por ello también, para un mayor progreso económico, social y cultural de nuestra Comunidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor García Aparicio.

¿Turno en contra?

Señor Torres, tiene la palabra.

SR. TORRES SÁEZ-BENITO: Señora Presidenta. Señorías. Nuestro Grupo es consciente de la importancia que tiene la Universidad en La Rioja. Una Universidad que a fuer de ser pequeña puede ser eficaz, puede ser flexible y puede ser operativa, y, de hecho, necesariamente lo tiene que ser. Tiene que ser una Universidad que por supuesto dé participación a los medios sociales. Tiene que ser una Universidad que conozca los problemas sindicales, que sepa de los empresarios, que se ayuden mutuamente en temas de formación, puesto que se necesitan tanto empresarios a la Universidad, como Universidad a empresarios, y que de

alguna forma haya conjunción con todos los organismos sociales que forman la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Está claro que el Consejo Social es un órgano de participación de la sociedad riojana en esta Universidad, en nuestra Universidad. Por eso nosotros pensamos que el Consejo Social debe ser también un organismo ágil, un organismo dinámico y un organismo que funcione. Está claro que también pensamos que debe ser un organismo participativo, y lo hemos dicho. Y no pensamos que de alguna forma la participación debe primar sobre la eficacia ni la eficacia sobre la participación, pensamos que tiene que estar completamente compensada.

Ustedes dicen, que no favorece la participación social y que sería muchísimo mejor pues un Consejo Social de 20 miembros que de 15 miembros. Yo pienso que si lo que se prima realmente es la participación social, lo mejor sería pues un Consejo Social de 30, de 40, de 100. Porque realmente de esa forma, siempre que sea múltiplo de cinco -que es lo que obliga la Ley de Reforma Universitaria-, podrá tener una mayor participación; lo cual no quiere decir que sea operativa, ni que funcione mejor. Nosotros lo que sí buscamos, es ese mejor planteamiento y esa mejor funcionalidad y eficacia del propio Consejo Social.

Cuando nosotros hemos leído el tema de las razones que indican, o las razones que aluden ustedes, sus Señorías, para presentar una enmienda a la totalidad, yo la verdad es que me he quedado un poco desconcertado y lo primero que he intentado saber son los motivos que han incidido en buscar esa enmienda a la totalidad. Inicialmente yo pensaba, digo, lo único que se pretende es llamar la atención. ¡Bueno! Llamar la atención a aquellas personas, que no conocen a fondo qué es el Consejo Social. Porque realmente a aquéllos que sí sabemos lo que es, realmente no es una razón para presentar esta enmienda a la totalidad.

Se pensaba también que el objetivo era pues... ¡No sé! Obstruir o parar el funcionamiento de la Universidad. Creo que no, sinceramente. Digo parar u obstruir, porque realmente si no sale la Ley, el proyecto del Consejo Social, está claro que será muy difícil que en el mes de septiembre, es decir, con el comienzo de curso, septiembre u octubre, la Universidad pueda contar con un Consejo So-

cial que dé una participación real a todos los entes en la Universidad.

Yo pienso, que a lo mejor el tema es que en esta época aparece una alergia veraniega al Partido Socialista. Es decir, "vamos a aparecer en este momento en que los padres están preocupados por el tema de los exámenes, por el tema de la selectividad; vamos a aparecer en este momento y decir, vamos a sensibilizar -¿eh?- a la sociedad de que estamos muy preocupados del tema de la Universidad." Y realmente yo pienso, que este objetivo no es eficiente. Puede volverse exactamente en contra. Porque de alguna forma el Consejo Social no es un proyecto que emana así, en una sola vez, de momento ¿eh?, inmediatamente, que a lo mejor el Gobierno ha dicho "vamos a plantear el Consejo Social, lo hacemos, hacemos un Proyecto, y lo traemos al Parlamento." Yo pienso que es algo que ha nacido con la participación de muchas personas. Participación de ¡no sé! De alumnos. Participación de la propia Universidad; porque realmente la Universidad está de acuerdo con un Consejo Social flexible y que funcione.

Yo lo que pienso es, que de alguna forma ustedes están un poco de espaldas a la Universidad y quieren decir: "Vamos a redimirla -igual que pasó ya el año pasado buscando financiación-, sin contar con ella." Yo pienso que ése es un error, que puede ser muy importante.

Bien. A la hora de ver los planteamientos, las veinticuatro enmiendas que ustedes presentan, yo veo que existen muchas de esas veinticuatro que de alguna forma se repiten con una pequeña matización, lo cual reduciría en una parte el número de enmiendas. Otras -por ejemplo- aparecen reflejadas ya anteriormente, y ustedes no las han apreciado, como puede ser la permanencia en la Universidad de los estudiantes -que aparece en el artículo 2 en el apartado 3-. Incluso alguna de ellas es inconstitucional, como puede ser la relativa a la minoración o el cambio de denominación de categoría de las vacantes, o a la modificación de plantillas. Ha habido una sentencia, la sentencia número 26 de 1987, del 27 de febrero, que la hace que no sea posible llevarla adelante, la hace inconstitucional. En realidad ninguna, realmente ninguna. Únicamente el número de componentes del Consejo Social. Las demás razones no hace que ninguna pueda plantear una enmienda a la totalidad. Lo

único que podemos pensar distinto es en el número. Pensar qué es lo importante. Y nosotros pensamos, que lo importante es que sea participativa y eficiente. Y como pensamos que es así, nosotros vamos a plantear el no a la enmienda a la totalidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Torres.

Turno de posicionamiento.

¿Grupo Parlamentario Riojano?

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Gracias, señora Presidenta. Señorías. La creación de la Universidad de La Rioja desde su inicio y hace muchos años, está plagada de constantes referencias de políticos que una y otra vez han tratado de atribuirse la autoría de la consecución de la implantación de la Universidad riojana, cuando como todos sabemos la realidad de su consecución se debió exclusivamente a un pacto político en nuestra Comunidad Autónoma. Aún así el Partido Riojano siempre ha procurado mantenerse al margen en esa reivindicación, precisamente para evitar en lo posible la politización de una Universidad a la que todos los riojanos debemos de cuidar y mimar para que se consolide fuerte y segura.

Así cuando en el Partido Riojano, en nuestro Grupo Parlamentario, recibimos el Proyecto de Ley de creación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, una de las cuestiones que más estudiamos fue precisamente la de la composición de ese Consejo. Sin embargo de las 35 enmiendas parciales que el Partido Riojano ha presentado a este Proyecto de Ley ninguna de ellas ha ido dirigida a modificar el número o composición de este Consejo, a pesar de que el artículo 5 en su actual redacción entendemos que dificulta seriamente, muy seriamente, la posibilidad de que el Partido Riojano forme parte de ese Consejo, aun siendo como somos -entiendo- una importante y contrastada fuerza social en nuestra región. Y a decir verdad Señorías, ¿a qué padre no le gustaría contemplar y asistir al crecimiento de su hijo? Pero a pesar de ello renunciamos deliberadamente a la tentación de modificar vía enmienda la composición del Consejo, porque entendíamos que la propia Universidad había valorado el número de 15 como el más adecuado para garantizar una correcta participación social, al tiempo que una fluidez opera-

tiva absolutamente deseable desde el punto de vista del Partido Riojano.

Lo que sí hacemos sin embargo a través de nuestras enmiendas y a través de una enmienda en concreto, era intentar conseguir que los tres representantes designados por la Diputación General lo sean a propuesta conjunta de todos los Grupos Parlamentarios que formamos parte de esta Cámara, de forma que se evite con ello cualquier intento de politización de este órgano por parte de ninguno de los Grupos Parlamentarios, y, por supuesto, por parte del Gobierno; al tiempo que se consigue que todos los Grupos políticos, nos sintamos representados en este importante órgano universitario.

Yo creo que si realmente queremos que el Consejo sea un órgano de participación social y no un foro de debate político, lo podremos ver y lo podremos apreciar mejor, señor Aparicio, a través del proceso de tramitación de las enmiendas parciales en el seno de este mismo Parlamento. Las 35 enmiendas parciales presentadas por el Partido Riojano a este texto evidencian, que no estamos de acuerdo con el texto propuesto por el Partido Riojano. Creemos sin embargo que a través de esas enmiendas y a través de las enmiendas que han presentado el resto de los Grupos de la Cámara podremos perfectamente en el trabajo de Ponencia corregir las deficiencias que apreciamos en el Proyecto de Ley, sin necesidad de recurrir a una medida que quizás retrase innecesariamente el proceso de creación del Consejo Social.

Aunque tampoco queremos dejar pasar la ocasión sin advertir al Gobierno, de que el Consejo Social debe servir efectivamente para propiciar la participación de toda, de toda, la sociedad riojana en nuestra Universidad, y no para ejercer un control político sobre la misma. Y no digo con esto, Señorías, que el Gobierno vaya a hacerlo. Pero es evidentemente una tentación, en la que fácilmente se puede caer.

Lo que necesita nuestra Universidad -y entiendo yo, señor García Aparicio- es celeridad y operatividad. Y aunque coincidimos con gran parte de los argumentos esgrimidos por usted, no nos parece quizás excesivamente acertada la medida final que propone. Creo sinceramente, que el trabajo en Ponencia en el seno de esta Cámara va a ser incluso mucho más provechoso de lo que pudiera ser

la remisión de un nuevo texto por parte del Gobierno a la misma.

No estando por tanto de acuerdo con el texto del Proyecto de Ley, y al no coincidir tampoco con la intención final que persigue el Grupo Parlamentario Socialista de devolver el texto al Gobierno, termino únicamente anunciando la abstención de nuestro Grupo Parlamentario en esta votación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González. ¿Grupo Parlamentario Izquierda Unida? Señor Rodríguez, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente. Señor García Aparicio, a pesar de lo que algún Diputado del Grupo Parlamentario Popular pueda escribir en tribunas de opinión de prensa diaria, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida trae preparados los temas al Pleno. En opinión de este Portavoz incluso demasiado preparados en ocasiones, en detrimento de la espontaneidad del debate. Pero hoy es el día en que no traía preparada ninguna intervención, a la espera de escuchar los razonamientos, sus razonamientos.

Y conste, y de principio, que entendemos perfectamente desde un criterio estrictamente lógico, la posición de su Grupo y la posición que usted ha expresado en esta tribuna. Habiendo o existiendo un número determinado de enmiendas a todo el articulado, posiblemente se imponga como una consecuencia lógica presentar una enmienda a la totalidad y pedir que se retire un texto.

Y además no le imputamos un criterio obstruccionista para posponer esto hasta septiembre, porque, a pesar también de lo que se ha dicho desde esta tribuna, lo que se va a votar es una enmienda a la totalidad. No se va a votar ya la Ley. Es decir, la Ley no va a salir aprobada de aquí. La Ley se va a tener que tramitar en el Parlamento, y en la tramitación parlamentaria resulta que está acabando también este período de sesiones. Con lo cual, la ignorancia del Reglamento, al que también se refería ese mismo Diputado escribiendo en tribunas de opinión, parece ser que no es precisamente un patrimonio de Izquierda Unida.

Pero entendiendo, entendiendo, la posición lógica de su Grupo tenemos que decirle, que no

entendemos, no compartimos, la posición de globalidad. Consideramos que una enmienda a la totalidad -y por eso estábamos pendientes de cuál podía ser el razonamiento del Grupo Socialista-hubiera tenido que presentarse con mayor justificación sobre la absoluta oposición a la filosofía del texto o a la oportunidad incluso del texto normativo. Nosotros desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida consideramos, que todo lo que se ha dicho para justificar la enmienda a la totalidad puede ser objeto de debate en trámite parlamentario a través de la discusión de enmiendas. Compartimos muchas de las cuestiones que se han planteado por parte del Grupo Socialista. Están reflejadas en enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en la intención de ampliar la representatividad social de ese Consejo Social y en lo que se refiere a la designación de Presidente, Secretario, etc., etc., pero no acabamos de compartir una posición de enmienda a la totalidad que suponga la devolución del texto. Por tanto también, anunciamos nuestra abstención en esta votación. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rodríguez. Finalizado el debate, procedemos... ¿Sí, señor García Aparicio?

SR. GARCÍA APARICIO: Por el artículo 55.

SRA. PRESIDENTA: Sí. Tiene usted la palabra.

SR. GARCÍA APARICIO: Señora Presidenta. Señorías. En primer lugar, comenzando por la última de las intervenciones, una Ley de Consejo Social, teniendo en cuenta la Ley de Reforma Universitaria diríamos, da poco de sí. Más aún. Tal como he dicho al principio, una Ley de Consejo Social podía circunscribirse única y exclusivamente a la composición de dicho Consejo, dado que las funciones del Consejo podían remitirse con un artículo genérico que remitiese a la legislación vigente. Por lo tanto, si se modifica tanto la composición en cuanto al número de los miembros como a la designación de esos miembros, e incluso la forma de la propuesta para el nombramiento del Presidente, estamos en aquello que realmente puede legislar una Cámara legislativa de carácter autonómico. Por lo tanto en ese sentido, ha lugar

una enmienda a la totalidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta evidentemente la aritmética parlamentaria, una enmienda a la totalidad podría ser simplemente, como podría deducirse de mi exposición, una enumeración de enmiendas que pueden ser tramitadas posteriormente en la Ponencia y en el debate. Pero el Reglamento permite a la oposición, y yo creo que no sólo le permite, sino que es conveniente que en sede parlamentaria y en el Pleno se manifiesten las razones y motivos del porqué de un grupo de enmiendas que consideramos nosotros sustanciales, y en ese sentido tiene el porqué de nuestra enmienda a la totalidad.

Por otra parte, la demostración hecha a lo largo de lo que llevamos de Legislatura de la actitud y actividad del Grupo Parlamentario Socialista en las Ponencias de diferentes Proyectos de Ley o Proposiciones de Ley, pone de manifiesto que se trata de unas enmiendas que van a tratar de mejorar la Ley, y que tratan de hacer un trabajo de carácter constructivo.

En cuanto a las motivaciones por las que se ha presentado esta enmienda a la totalidad... ¡En fin! Me parece que es frivolar lo que ha hecho el representante del Partido Popular. Y en algunas de las cuestiones sí que me gustaría puntualizarle algunas cosas.

Lo hemos hecho por llamar la atención. ¡Naturalmente! ¡Es que llamar la atención es el deber dentro de un sistema democrático! Se llama la atención, sobre aquello que consideramos importante. Entonces nosotros llamamos la atención no sólo de esta Cámara, sino de la sociedad, sobre algo que nosotros consideramos importante. Y consideramos importante no sólo la Universidad, sino consideramos importante un órgano como es el Consejo Social de participación social dentro de la Universidad. Porque como he dicho al principio, la Universidad no es patrimonio de la comunidad académica, sino que es patrimonio de la sociedad. Y la sociedad debe colaborar y debe mimar a su Universidad, pero al mismo tiempo debe exigir correspondencia de aquella responsabilidad que se le cede. Y en este sentido corresponde al Consejo Social articular esta participación. ¡Naturalmente que es importante! Y por eso queremos llamar la atención sobre ese Consejo Social.

Por otra parte, no tenemos que demostrar nada

de nuestra preocupación por la Universidad de La Rioja. Desde la integración del Colegio Universitario, pasando por todos los demás procesos, hemos manifestado con hechos nuestra preocupación por la Universidad de La Rioja. No necesitamos hacer manifestaciones públicas, ni golpes de pecho, ni nada por el estilo.

En segundo lugar, llamar la atención sobre los padres porque los alumnos están ahora en selectividad... ¡Mire! Me parece tan frívola la oportunidad o la razón semejante, que, la verdad, no quiero calificarla.

En cuanto al binomio de operatividad por una parte y representatividad por otra, ha hecho usted un argumento de reducción al absurdo. Es decir, sería más participativo... Y va aumentando usted progresivamente el número de miembros. Sería mucho más operativo la dictadura, eliminando cualquier participación. Por reducción al absurdo, la otra. Si tratamos de compaginar las cosas, ¡compaginémoslas! Pero no descalifiquemos por reducción al absurdo, máxime cuando se reduce al absurdo el resto de las legislaciones sobre el Consejo Social, tanto la legislación que había para las Universidades de territorio M.E.C. como para el resto de las Universidades. Y no se diga que se reduce, porque esta Universidad tiene pequeñas dimensiones. Porque la sociedad de La Rioja es tan múltiple, compleja y tiene tantas necesidades, como cualquier otra. Y por otra parte, sus representantes pueden participar tan valiosa y operativamente como cualquier otra. Por otra parte, el Consejo Social puede funcionar en Pleno y en Comisión. Se establece, se da a sí mismo su propio Reglamento, para que pueda ser más operativo. Por lo tanto esa reducción al absurdo, no tiene lugar.

SRA. PRESIDENTA: Vaya finalizando, señor García Aparicio.

SR. GARCÍA APARICIO: Sí. Termino, Señorías, señora Presidenta.

Y por último decirle que la preocupación y la consulta tanto a grupos sociales como a cualquiera de las otras instancias, no es patrimonio del Partido Popular; es patrimonio y es realidad de todos los demás Grupos.

Por último las referencias que ha hecho a la inconstitucionalidad de alguno de los artículos, no

sé si ha atendido usted mi intervención; pero han sido eliminadas conscientemente, y en aras precisamente de ese continuo estudio y de haber caído en la cuenta de esa inconstitucionalidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor García Aparicio.

SR. TORRES SÁEZ-BENITO: Señora Presidenta, por el artículo 55.

SRA. PRESIDENTA: Sí. Tiene la palabra, señor Torres.

SR. TORRES SÁEZ-BENITO: Muchas gracias, señora Presidenta. Sólo un momento desde el escaño, para comentar sobre el tema de los miembros. En la misma observación que he hecho antes de que podría ser mejor la participación con 30, 40, 50, ó 100, y nosotros pensamos por la mejor funcionalidad y eficacia en 15, 10, 5, ó ninguno, los planteamientos de ambos pueden ser cuantificables. Pero sí voy a recordar eso de que si canto me llaman loco, si no canto cobarde, si bebo borracho, y si no bebo, miserable. ¿Por qué? Porque de alguna forma si yo digo una cosa, usted me va a decir otra; y si yo digo otra cosa, su Señoría me va a contestar con una. Es decir. Yo pienso que el camino, como han dicho los miembros del Partido Riojano y de Izquierda Unida, o de Izquierda Unida y el Partido Riojano, es que se pueden debatir punto a punto cada uno de ellos, y se pueden debatir con más serenidad y con un planteamiento anterior que nos haga coincidir en determinados temas. Por eso, por esa razón, y porque yo pienso que ustedes están un poco, o un bastante, de espaldas a la realidad, es por lo que nosotros vamos a votar no a su Proposición.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Torres. Procedemos a la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: El resultado de la votación es: 12 votos a favor, 16 en contra y 4 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la iniciativa por lo tanto.

SR. ALEGRE GALILEA: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Sí, señor Consejero, tiene usted la palabra.

SR. ALEGRE GALILEA: Señora Presidenta. Señorías. Agradezco de entrada el posicionamiento de los Grupos del Partido Riojano e Izquierda Unida, y desearía más allá de la opcionalidad política con la que iniciaba su intervención el Diputado señor García Aparicio, digo que más allá de la opcionalidad política, desearía yo hacer con ecuanimidad y con seriedad, huyendo de la demagogia -porque creo que en las últimas intervenciones se han producido algunas dosis de demagogia- analizar el Proyecto de Ley de creación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja presentado a esta Cámara por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por empezar por algún sitio, quisiera empezar por el punto tercero de la enmienda a la totalidad en lo que respecta a las funciones del Consejo Social y que están recogidas en el artículo 2. Se observa que son las mismas que la legislación general atribuye al Consejo Social. Por lo que si el Grupo Parlamentario Socialista sostiene que este Proyecto de Ley tergiversa las funciones del Consejo Social, estarán conmigo que también tendría que sostener con esa misma opinión respecto a lo que prevé y dictamina la Ley de Reforma Universitaria, el Real Decreto 557/91, de 12 de abril, y los propios estatutos de la Universidad de La Rioja. Estas normas, todas ellas, establecen y definen las funciones del Consejo Social en los mismos términos que nuestro Proyecto de Ley, y pudiera hacerle un repaso a todos los artículos que así lo configuran. Ni este Proyecto de Ley, ni las normas que acabo de mencionar tergiversan bajo ningún concepto las funciones y el espíritu de ese Consejo Social como verdadero órgano de gobierno de la Universidad. Antes bien diría yo que el Proyecto de Ley enuncia tales funciones, pero va más allá de la enunciación; las identifica y las clarifica, en aras a una mayor eficacia del mismo.

La tergiversación, permítame Señoría, sólo existe en la mente o suya o de los señores Diputa-

dos de su Grupo Parlamentario, pero desde luego no de quienes sostenemos la bondad intrínseca de este Proyecto de Ley ni de quienes aprobaron las Leyes de los Consejos Sociales -por ejemplo- de la Universidad del País Vasco, de Galicia, de Cataluña, de Valencia, de Navarra o de Andalucía. Porque las funciones de esos Consejos Sociales se manifiestan en términos si no idénticos muy similares a los contenidos en el artículo 2 de nuestro Proyecto de Ley.

Por lo que se refiere a la opinión del Grupo Parlamentario Socialista respecto a que este Proyecto de Ley no favorece la participación, que es el punto primero en el que ustedes argumentan su enmienda a la totalidad, hay que señalar que de nuevo está equivocada. La participación social de la Universidad de La Rioja se materializa a través de los representantes de los intereses sociales en el Consejo Social, y que suponen las tres quintas partes de su composición. Y vuelvo al argumento que se esbozaba desde las filas del Grupo Parlamentario Popular. Seguramente que un Consejo Social de cincuenta miembros o de treinta miembros representarían mejor esos intereses sociales, mejoraría sin duda alguna la participación social; sin embargo estará conmigo, que redundaría en perjuicio de la eficacia de tal Consejo Social. La idea de hallar esa idea de equilibrio de composición óptima de ese binomio de eficacia y de participación, es lo que nos ha llevado a pensar que el dígito quince bien podría representar respetando los nueve miembros por parte del estamento universitario -perdón- del Gobierno o de los intereses sociales y los seis del estamento universitario, bien pudieran quedar representados, tal como lo preceptúa el artículo 14.3. b) de la L.R.U.

Están en él representados los sindicatos y asociaciones empresariales, así mismo los tres miembros designados por la Diputación de La Rioja y por último los otros dos miembros por designación del Consejo de Gobierno.

Si las Universidades catalanas -y son nueve-, y las canarias y las vascas tienen un Consejo Social configurado de treinta miembros, las andaluzas y las gallegas tienen veinticinco, y la de Navarra tiene veinte y las del País Valenciano tienen quince. ¿No le parece a usted, Señoría, propio que nuestra Universidad de La Rioja esté constituido por quince miembros que es lo que se refleja en el

Proyecto de Ley? Yo diría que son medidas recomendadas por la lógica, por la prudencia, por la búsqueda ésa de las fórmulas eficaces que inducen a pensar que el Proyecto que hemos presentado es el óptimo en aras a equilibrar ese "tándem".

Y por último quisiera rebatir a su Señoría el segundo punto, que es en el que dice que hay una interpretación restrictiva del término de la democratización. Este Proyecto de Ley mire usted, ha sido elaborado teniendo presente en todo momento la normativa vigente, y teniendo la referencia además de las Leyes de los Consejos Sociales de las Universidades de las Comunidades Autónomas que antes estaba yo citando. Todas las funciones asignadas al Consejo Social están recogidas en la normativa vigente aprobada democráticamente. Y lo mismo cabe decir con respecto a la composición del Consejo Social, tanto en lo que se refiere a los miembros elegidos por la Junta de Gobierno de la Universidad como los de interés social. Todos los miembros del Consejo Social son nombrados tras un proceso electoral democrático previo. ¿Dónde se encuentra entonces -pregunto yo- la minoración de los principios democráticos que alumbran todo este Proyecto de Ley?

De nuevo hay que señalar, que el Proyecto de Ley no conlleva el más mínimo atisbo restrictivo de los valores democráticos asumidos por nuestra sociedad. Otra vez hay que señalarle a usted y a su Grupo, que ven fantasmas en su imaginación en lugar de lo que está rezumando el Proyecto, que es transparencia, que hay buena fe en los planteamientos, y yo diría que hay hasta generosidad. ¡Y eso es lo que hoy se está proponiendo a la Cámara esta tarde! Este Proyecto de Ley está basado en los más avanzados principios democráticos diría yo, pero además desde la gestación inicial, desde que surge como borrador uno, no ha infringido ni incumplido ninguno de esos preceptos democráticos por los que usted suspira tanto.

El envío del borrador se le pasó a las organizaciones sindicales, a las asociaciones empresariales, a los Partidos políticos, a la Universidad y a otras instituciones y organismos. Y se les pidieron y recabamos de ellos sugerencias, y aportaciones y enriquecimiento en aras a hacerlo más completo ese borrador. De aceptable lo ha calificado un dirigente de la UGT la composición del Consejo Social integrado por quince miembros, según consta

en un diario del 20 de enero del 96. "Consensuado con el Rectorado el borrador del Consejo Social de la Universidad de La Rioja", rezaba otro diario del 27 de enero del 96. Otro titular del 30 de enero del 96 señalaba que, "Comisiones Obreras aprueba el borrador del Consejo Social. El borrador está bastante bien. El Anteproyecto de Ley, tanto en su relación de funciones como en su composición, se ajusta a lo que es un Consejo Social". Son frases que el periodista destaca en el mismo artículo extraídas de la entrevista a un líder de Comisiones Obreras. La prensa del día 15 de febrero se hacía eco de las manifestaciones del Consejo de Estudiantes, y decía que manifestaban una opinión favorable al borrador, porque contemplaba una participación estudiantil superior a propuesta en otros Consejos. El Rector de la Universidad como el Presidente de la Federación de Empresarios coincidían en la idea de que la cifra de quince les parecía la más apropiada, y se recoge también en un diario del día 9 de marzo de este mismo año.

Como puede observarse las manifestaciones aparecidas en la prensa no son desfavorable al borrador ni al Anteproyecto de Ley, al contrario. Están en la línea en la que yo creo que todos perseguimos. Pero el Grupo Socialista al sostener que el Proyecto de Ley interpreta restrictivamente el significado del término democratización, yo no sé en qué está pensando. Está pensando, según mi juicio, en el Presidente del Consejo Social y en la elección de los tres miembros que hay que elegir dentro de la Cámara, y quizá añore tiempos antiguos en los que se podía hacer mangas y capirotos con la mayoría que propiciaban los escaños.

Respecto al nombramiento del Presidente del Consejo Social podemos observar la forma que se ha utilizado en otras Universidades. El Presidente es nombrado... ¡Mire usted! En las catalanas, por el Consejo Ejecutivo a propuesta del Consejero de Enseñanza. Un Consejo Ejecutivo de las Universidades. En las andaluzas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación. En el País Vasco se inició en un principio exigiendo una mayoría de dos tercios, y ahora se hace por mayoría simple, por mayoría simple. En las gallegas, por el Consejo de la Junta de Gobierno, de la Xunta, a propuesta del Consejero de Educación. En la pública de Navarra, por el Gobierno de Na-

varra a propuesta del Consejo Social. En las valencianas, por el Consejo de la Generalitat Valenciana a propuesta del Consejero de Cultura. ¡Esto no tiene ni trampa ni cartón! Aquí estamos hablando claramente y la fórmula que contempla nuestro proyecto de elección del Presidente resultaría irracional, cuando no peligroso, sostener que esas Comunidades Autónomas, las Canarias, Andalucía, Galicia, Navarra o Valencia, están minorando los principios democráticos que son los que en esa enmienda a la totalidad se ponen en tela de juicio.

Y por lo que se refiere a la designación de los miembros de la Diputación General, ¿qué hemos de decir? Pues hemos de fijarnos igualmente, cómo se realizan en otros Consejos Sociales. En Cataluña, por mayoría absoluta de los Diputados. En Canarias, por mayoría de los tres quintos. En Andalucía, con mayoría absoluta. En el País Vasco, a propuesta conjunta de los Grupos Parlamentarios. En Galicia, a propuesta de los Grupos Parlamentarios y por mayoría de tres quintos de la Cámara. En Navarra, por mayoría absoluta. Puede usted darse cuenta que el modelo que mantiene nuestro proyecto está en línea con el que se sigue en muchas Universidades. En este caso de las catalanas, de las andaluzas y de la navarra, que consiste en requerir la mayoría absoluta de la Cámara. Por eso digo que este criterio en modo alguno merma el talante democrático del Proyecto de Ley. El método de la mayoría absoluta es el utilizado más profusamente en esta Cámara, y ninguno de los presentes nos atreveríamos a sostener que se hace una significación restrictiva del término democratización.

Además parece lógico admitir que si se exige la mayoría absoluta de esta Cámara para aprobar el Proyecto de Ley que nos ocupa esta tarde, se siga el mismo criterio para elegir los tres representantes del Consejo Social.

Por las anteriores consideraciones sus Señorías habrán llegado sin duda a la conclusión, de que la enmienda a la totalidad de este Proyecto de Ley presentada por el Grupo Socialista carece de fundamento en todos sus extremos. Es más, el Grupo Socialista yo creo que con esta intervención se ha hecho merecedor de otra enmienda a la totalidad por parte de este Consejero, por no favorecer el libre discurrir de cómo entendemos que debe funcionar el Consejo Social; porque quienes interpre-

tan restrictivamente, el término democrático son posiblemente ustedes, y porque de alguna manera pretenden tergiversar el enfoque de las funciones que debe tener el Consejo Social.

Yo creo que estamos... En estos momentos hay un obstáculo porque estamos sin Consejo Social y es preciso remover todos los obstáculos que se puedan presentar; de tal manera que nuestra Universidad tenga en el menor tiempo posible un órgano tan vital y tan de vital importancia para su funcionamiento, como es el Consejo Social.

El Proyecto de Ley es democrático de cabo a rabo. Favorece totalmente la participación de los intereses sociales en la Universidad como ha quedado suficiente demostrado, y asigna al Consejo Social las funciones que le son propias para el logro de los fines que debe perseguir y de los objetivos. Yo lo que creo y deseo es que vamos todos, y al decir vamos todos, vamos todos, a desearle a este Consejo Social que pronto va a iniciar su andadura, todo tipo de éxitos en beneficio de nuestra Universidad de La Rioja. De tal manera que ese "tándem" Universidad-Consejo Social configure un todo armónico, pragmático y operativo, que en definitiva ha de redundar sin ninguna duda en beneficio de todos. Y al decir de todos,

estoy refiriéndome única y exclusivamente a la sociedad riojana. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero.

SR. GARCÍA APARICIO: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Finalizado el último punto...

SR. GARCÍA APARICIO: Señora Presidenta. A mi entender el Consejero ha abierto de nuevo el debate, y solicito un turno de palabra por el artículo 55.

SRA. PRESIDENTA: Vuelvo a decirle lo que le he dicho antes. Podíamos entrar en una dinámica, que yo creo que no es procedente. No. No me parece que le ha contradicho tanto. Ha rebatido sus argumentos.

Finalizado el último punto del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Eran las diecinueve horas y veinticinco minutos).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 6.000 Ptas. Número suelto 200 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 6.000 ptas. Precio del ejemplar 200 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--